



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1999

V Legislatura

Número 16

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1999

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración institucional sobre fallecimiento de Rafael Alberti.
 - II. Dictamen al Proyecto de ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, enmiendas reservadas para su defensa y voto particular.
 - III. Moción 42, sobre constitución de una ponencia que elabore un informe sobre la reforma del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, formulada conjuntamente por don Alberto Garre López, del grupo parlamentario Popular; don Ramón Ortiz Molina, del grupo parlamentario Socialista, y don Joaquín Dólera López, del grupo parlamentario Mixto.
 - IV. Moción 37, sobre celebración del debate del estado de las autonomías, formulada por don Ramón Ortiz Molina, del grupo parlamentario Socialista, y por don Joaquín Dólera López, del grupo parlamentario Mixto.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 12 minutos.

I. Declaración institucional sobre fallecimiento de Rafael Alberti.

El señor Navarro Valverde, secretario primero, lee la declaración institucional y, posteriormente, se somete a votación453

II. Dictamen al Proyecto de ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, enmiendas reservadas para su defensa y voto particular.

El señor Alvarado Pérez, presidente de la Comisión de Asuntos Generales, expone el dictamen de la misma453

Artículo 1.

Enmiendas 1.050 y 1.051453
Enmiendas 1.078 y 1.079454

Se someten a votación los artículos 1 y 2455

Artículo 3.

Enmiendas 1.052 (al artículo 3), 1.059 y 1.060 (al artículo 12)455
Enmienda 1.082456
Se somete a votación el artículo 3456

Artículo 4.

Enmienda 1.053456
Enmiendas 1.054, 1.055 (al artículo 4), 1.058 (al artículo 10), 1.064 (al artículo 16) y 1.065 (al artículo 17)457
Se somete a votación el artículo 4458

Artículo 5.

Enmienda 1.084458
Enmienda 1.086459
Se somete a votación el artículo 5459

Artículo 6.

Enmienda 1.087459
Enmienda 1.056460
Enmienda 1.057461
Enmienda 1.089462
Enmienda 1.090463
Se someten a votación los artículos 6, 7, 8 y 9463

Artículo 10.

Enmienda 1.093463
Se someten a votación los artículos 10 y 11464

Artículo 12.

Enmienda 1.094464
Se somete a votación el artículo 12464

Artículo 13.

Enmiendas 1.061 y 1.062 (al artículo 13), 1.063 (al artículo 14) y 1.067 (a la disposición adicional segunda)464
Se someten a votación los artículos 13 al 19466

Artículo 20.

Enmienda 1.102466
Se someten a votación los artículos 20, 21, 22 y 23467

Artículo 24.

Enmienda 1.104467
Se somete a votación el artículo 24467

Artículo 25.

Enmiendas 1.106 y 1.107467
Se somete a votación el artículo 25468

Artículo 26.

Enmienda 1.108468
Se someten a votación el artículo 26 y las disposiciones adicionales468

Nuevas disposiciones adicionales.

Enmiendas 1.111, 1.112 y 1.114 (a las nuevas disposiciones adicionales), 1.115 (a la nueva disposición transitoria) y 1.117 (a la disposición final)468
Se somete a votación la disposición transitoria primera470

Disposición transitoria segunda.

Voto particular a la enmienda 1.044470
Votación de las disposiciones transitorias segunda y tercera..471
Votación de la disposición final y disposición derogatoria.....471

Exposición de motivos.

Enmienda 1.118471
Se someten a votación la exposición de motivos y el título de la ley472

En el turno de explicación de voto, intervienen:

El señor Dólera López, del G.P. Mixto472
El señor Abellán Martínez, del G.P. Socialista472
El señor Lorenzo Egurce, del G.P. Popular472

El señor Gómez Fayrén, vicepresidente del Consejo de Gobierno, interviene473

III. Moción 42, sobre constitución de una ponencia que elabore un informe sobre la reforma del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia.

En el turno para defender la moción, intervienen:

El señor Dólera López, del G.P. Mixto473
El señor Durán Granados, del G.P. Socialista474
El señor Pardo Navarro, del G.P. Popular475

Se somete a votación la Moción 42476

IV. Moción 37, sobre celebración del debate del estado de las autonomías.

En el turno para defender la moción, intervienen:

El señor Dólera López, del G.P. Mixto476
El señor Durán Granados, del G.P. Socialista478

En el turno general interviene el señor Garre López, del G.P. Popular480

Para defender de nuevo la moción, intervienen:

El señor Dólera López483
El señor Durán Granados484

Se somete a votación la Moción 37486

En el turno de explicación de voto, intervienen:

El señor Dólera López486
El señor Garre López486

Se levanta la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, la Presidencia propone, al amparo de lo previsto en el artículo 58.1 del Reglamento, modificar el orden del día para incluir en el mismo, y como primer punto, una [declaración institucional en relación con el fallecimiento de Rafael Alberti](#). Se aprueba?

Va a dar lectura a la declaración el secretario primero.

SR. NAVARRO VALVERDE (SECRETARIO PRIMERO):

"Ante el triste acontecimiento del fallecimiento del escrito Rafael Alberti, ocurrido hoy, la Asamblea Regional de Murcia, en nombre de todos los ciudadanos y ciudadanas de la región, desea expresar su pesar ante tan irreparable pérdida para la cultura española y mundial, así como expresar el reconocimiento a la obra de Rafael Alberti, que constituye un legado valiosísimo para la literatura española y universal".

El presidente de la Asamblea Regional hará llegar esta declaración a los familiares de Rafael Alberti, así como al Gobierno regional y al Gobierno de la nación.

Cartagena, 28 de octubre de 1999. Firmada por los portavoces de los grupos parlamentarios.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Aprueba la Cámara esta declaración? Queda aprobada.

Primer punto del orden del día: debate y votación del [dictamen de la Comisión de Asuntos Generales al Proyecto de ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia](#).

Para la exposición del dictamen, tiene la palabra don Antonio Alvarado.

SR. ALVARADO PÉREZ:

Señor presidente, señorías:

Quiero aprovechar esta primera intervención en esta quinta legislatura para ponerme a disposición de todas sus señorías tanto en el aspecto personal como político.

Entrando ya en el tema que nos trae la tarde de hoy, decir que el día 20 de septiembre del corriente año tuvo entrada en el Registro de la Asamblea Regional de Murcia el Proyecto de ley número 2, de Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 20 de septiembre, acordó admitir a trámite el referido proyecto de ley, siendo su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y la apertura de un plazo de 8 días para la presentación de enmiendas, que concluyó el pasado día 15 de octubre.

Al referido proyecto de ley se formula solicitud de debate político, al amparo del artículo 94.b) del Reglamento de la Asamblea, que se sustanció en la sesión plenaria del pasado día 21 de octubre. Además, a este proyecto de ley se formularon 61 enmiendas parciales, correspondiendo 19 al grupo parlamentario Mixto, 41 al grupo parlamentario Socialista y 1 al grupo parlamentario Popular.

La Mesa admitió a trámite, en sesión celebrada el pasado día 18 de octubre, las enmiendas presentadas, efectuándose su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 9, de fecha 19 de octubre de 1999.

En la Comisión de Asuntos Generales tuvo lugar, en sesión celebrada el día 25 de octubre, el debate de estas enmiendas parciales, siendo admitidas 5 de ellas, correspondiendo 3 al grupo parlamentario Socialista, 1 al grupo parlamentario Mixto y 1 al grupo parlamentario Popular; además se formuló voto particular, por parte del grupo parlamentario Mixto, contra la aprobación de la enmienda del grupo parlamentario Popular.

La Comisión emitió el oportuno dictamen en su sesión de 26 de octubre, publicándose en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 10, de fecha 27 de octubre de 1999.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 19 de octubre, acordó la inclusión en la sesión de hoy del debate y votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, de las enmiendas reservadas para su defensa ante el Pleno y del voto particular formulado, todo ello con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 65 del Reglamento de la Cámara.

Señorías, con esto finalizo y decir que si hay una palabra que puede definir el trámite de este proyecto de ley sería la palabra "consenso".

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Alvarado.

Debate y votación de las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

Artículo 1, enmiendas 1.050 y 1.051, formuladas por don Joaquín Dólera López.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, al comenzar esta intervención voy a hacer una referencia en general a la ley, una referencia que valdrá para el resto de las enmiendas que veamos. La ley es una ley positiva, es una ley consensuada con la gran mayoría de los llamados a intervenir en el proceso de

elaboración, pero adolece de tres problemas, que son los que nos llevan a enmendar: por una parte, problemas técnicos en algunos sitios o mejoras de redacción; en segundo lugar, el que deje a decreto del Gobierno, a normativa reglamentaria cuestiones que tenían que venir por reserva de ley de esta Asamblea Regional, y, en tercer lugar, la regulación que hace sobre la obligatoriedad de colegiación de los propios funcionarios o personal al servicio de la Administración de acuerdo con la función que realicen o de quiénes sean destinatarios de esa función. Por tanto, nos centraremos en esos tres bloques de enmiendas.

En lo que se refiere a las dos primeras enmiendas son simplemente cuestiones técnicas. Cuando habla de que "sin perjuicio de la legislación básica del Estado, creemos más correcto que se diga "en el marco de la legislación básica del Estado", puesto que nuestras competencias aquí son de desarrollo legislativo y de ejecución y, por tanto, enmarcamos en esa legislación básica.

Y, por otra parte, hay una que es más política, que es completar la referencia legislativa a la normativa por la que se regulan los consejos de colegios, con una referencia a su capacidad de autonormación o de autoorganización con los estatutos y reglamentos de régimen interno.

Esperamos la aprobación de estas dos enmiendas.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno en defensa del dictamen, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, al grupo parlamentario Popular le alegra lo que acaba de oír, al decir, de una manera clara y taxativa, que la ley es positiva y consensuada, sin ningún tipo de subterfugios, y eso nos alegra, vuelvo nuevamente a repetir.

Efectivamente, hay diferencias en la misma, como carácter genérico de aspectos técnicos, que, según sus señorías, dicen que son técnicos, nosotros entendemos que el texto que tiene la ley es el mejor, y ya vamos adelantando argumentos, al igual que el aspecto de colegiación obligatoria, que es donde está el meollo de la cuestión y donde están básicamente la mayoría de las enmiendas que va a defender el portavoz del grupo parlamentario Mixto.

Yo quiero decir, con respecto ya en concreto a la 1.050 y la 1.051, que nosotros entendemos en la primera, en la 1.050, que es más genérica la que plantea el texto; y en la 1.051, que el artículo 1 define el objeto de la ley, y por tanto debe de quedar fuera del mismo la enumeración

de la legislación aplicable a los colegios y consejos de colegios profesionales.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de las dos enmiendas que acaban de debatirse. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado de la votación ha sido 1 voto a favor, 21 en contra y 18 abstenciones. Quedan, por lo tanto, rechazadas dichas enmiendas.

Debate y votación de las enmiendas 1.078 y 1.079, que defenderá don Francisco Abellán, del grupo parlamentario Socialista.

Señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Con carácter previo, indicar lo mismo que se ha dicho, es decir, se trata de una ley positiva, una ley que ha buscado el consenso, otra cosa es que lo haya encontrado en su justa medida, pero a renglón seguido también hay que decir que estamos hablando de una ley de enmarcación dentro de una legislación básica que hay que respetar. Por tanto, no da mucho margen de maniobra a la legislación regional para ir más allá de donde esa legislación básica exige como mínimos.

Por tanto, lo existente en esta Comunidad, como en las demás, hace que sean leyes muy parecidas, pero que ésta adolece, si cabe, de una posibilidad de ser mejorada de forma técnica y de darle una mejor redacción o enfoque a algunos artículos, y ése es el objetivo principal de nuestras enmiendas.

Por lo que se refiere a la presentada por nuestro grupo parlamentario respecto a los artículos 1.1. y 1.2, lo que pretendemos es darle una mejor definición al ámbito de aplicación.

La ley viene a decir que se aplica y tiene como objeto la regulación de los colegios profesionales cuyo ámbito territorial se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio. Con nuestra enmienda lo que pretendemos es incluir la expresión "que circunscriban su actividad", porque no solamente puede ser ámbito de aplicación el aspecto territorial, sino, de una manera mucho más genérica, tiene por objeto la ley la regulación de aquellos colegios que circunscriban lo que es propio de los colegios, su actuación, su actividad, dentro de todo o de parte del territorio.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Abellán.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Señorías:

Decir efectivamente, como consideración de ámbito general, respondiéndole al portavoz del grupo parlamentario Socialista, que ese consenso ha sido encontrado debido a la voluntad del Gobierno puesta de manifiesto en las distintas reuniones mantenidas con los decanos de los distintos colegios profesionales de la Región de Murcia, múltiples de ellas llevadas a cabo, y que ha dado lugar a los informes que ahí están, tanto del CES como del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Independientemente de eso, alguna enmienda se ha aprobado y alguna enmienda evidentemente se va también a aprobar hoy en Pleno, lo que pone de manifiesto efectivamente que va a ser una ley bastante buena, buena diría yo, una de las mejores que están dentro del ámbito de los distintos Parlamentos regionales de nuestro Estado.

Referente a las enmiendas, la 1.078 y la 1.079, le contestamos que el ámbito territorial de un colegio profesional no se ciñe, no se circunscribe siempre exactamente y minuciosamente con el de la actividad que realiza, ya que en algunos casos, y para determinados supuestos, puede ser ejercida como tal ámbito, fuera de tal ámbito, como son las actuaciones de representación o las de defensa de los intereses del colegio o de los colegios. Por lo tanto, vamos a rechazar la enmienda.

Y referente a la 1.079, tiene igual argumento que la 1.051 del grupo parlamentario Mixto y, por lo tanto, vamos igualmente a rechazarla.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo Egurce.

Vamos a proceder a la votación conjunta de las dos enmiendas que acaban de debatirse. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Las enmiendas han sido rechazadas al haber obtenido 19 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 1. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 22 votos a favor, 19 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 2 no se han formulado enmiendas; se propone su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 3, debate y votación de las enmiendas 1.052, al artículo 3, 1.059 y 1.060, al artículo 12, formuladas por don Joaquín Dólera.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, matizar las palabras anteriores del portavoz hoy del grupo conservador en esta Cámara, y matizar en el siguiente sentido: no puedo yo darles la mano y tomarse el brazo y prácticamente la cabeza, que es lo que me decía el otro día a mí el consejero de Trabajo y Política Social, y parece ser que también vicepresidente (*risas*).

El planteamiento en lo que se refiere al texto entero de la ley, no es que sea una ley maravillosa, no es que sea la mejor ley posible. Decimos que es una ley positiva, sobre todo en comparación con otras leyes que vienen, y que a pesar de ser una ley positiva es manifiestamente mejorable, como manifestamos el otro día. Que es verdad que ha tenido un proceso de participación que la gran mayoría de las leyes no tienen, pero que, además de eso, le faltan dos colectivos: la Unión de Consumidores y Usuarios, por una parte, y, por otra parte, los empleados públicos de las administraciones. Y, en este sentido, éstas son algunas de las lacras que tiene la ley.

Bien. Las enmiendas que defendemos a continuación se refieren fundamentalmente a un texto que va, donde dice: "se aprobará por ley", detrás pone: "de la Asamblea Regional". O nuestro conocimiento falla, o no hay ningún órgano más en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que legisle, más que la Asamblea Regional, que tiene competencia exclusiva en materia legislativa, salvo que por parte del grupo parlamentario Popular se pretenda ahora darle potestad legislativa al Gobierno, que, efectivamente, algo se pretende ya cuando algo que es desarrollo de una ley y que incluso puede contradecir el objeto de la ley, se le da por decreto al Gobierno.

Pero, en cualquier caso, nosotros sostenemos que, puesto que la Asamblea Regional es la única institución en esta región que puede dictar leyes, es precisamente por ello por lo que no tiene sentido que detrás de la palabra "ley" vaya "de la Asamblea Regional". Es una redundancia y, en consecuencia, proponemos la supresión del texto en aquellos preceptos en los que se halla esta coletilla.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Yo le recomiendo al portavoz del grupo parlamentario

rio Mixto que se lea el decreto de composición del Gobierno y así tendrá las dudas aclaradas.

Hace su señoría una enmienda al 3.1, precisamente en donde dice lo de la ley de la Asamblea Regional. Nosotros entendemos, desde el grupo parlamentario Popular, que el artículo 3.1, el cual su señoría pretende enmendar, acota perfectamente, de una manera clara, la competencia de esa ley. Fíjese si la acota perfectamente, ya que coincidimos con lo que el CES y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y no presentan ninguna observación al mismo. Por lo tanto, quiere decir que tiene las bendiciones de ambos órganos consultivos, en este sentido, y asesores sobre la misma.

En el 12.1, la 1.059, tiene el mismo razonamiento que hemos dicho en la enmienda anterior.

Y en el artículo 12.2, exactamente lo mismo.

Por lo tanto, mantenemos los argumentos de Comisión, trasladados a Pleno, con los mismos razonamientos y con la misma opción: vamos a votar en contra de las tres enmiendas.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Al mismo artículo, se debatirá y votará la enmienda 1.082, que defenderá el señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente, de nuevo.

Estamos, efectivamente, ante una enmienda, donde el articulado de la ley indica claramente que no se puede crear más de un colegio profesional de idéntica profesión dentro de un mismo ámbito territorial.

Nosotros proponemos en la enmienda que eso sea así, pero salvaguardando lo que se pretende con el artículo 13, que es precisamente el que contempla la segregación de colegios. No podemos decir de forma tajante que no se va a poder crear un nuevo colegio de esa manera, sin respetar lo que es la propia segregación de un colegio de ámbito territorial, coincidiendo con el ámbito autonómico.

Imaginemos, por ejemplo, el colegio de administradores de fincas urbanas, que es de ámbito territorial para toda la región; que Lorca, Cartagena o el Altiplano digan que quieren crear uno y segregarse de él y constituir uno nuevo, con lo cual hablaríamos de dos ámbitos territoriales diferentes, de qué manera se va a conseguir eso, si no es haciendo referencia, desde este artículo, a la posibilidad legal que da el mismo artículo 13.

Por tanto, entendemos que aquí sí que existen razones más que suficientes para añadir la coetilla de "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley", que es donde se contempla la segregación de colegios.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Mucha gracias, señor presidente.

La enmienda 1.082, a la que hace referencia el enmendante del grupo parlamentario Socialista, está perfectamente acotada y delimitada posteriormente en los artículos 12 y 13.

De cualquier forma, decir que la enmienda que pretende su señoría es bastante más farragosa que la que actualmente contempla el texto. Por lo cual, nosotros nos vamos a quedar con ella.

Y respecto a lo que dice su señoría, en cuanto a que las actividades requeridas son profesionales, ya lo dice claramente el texto: "respecto de aquellas actividades cuyo desarrollo no esté legalmente condicionado a estar en posesión de una determinada titulación oficial, no podrá crearse un nuevo colegio profesional". Por lo tanto, entiendo que el texto lo recoge perfectamente y vamos a mantener el mismo.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 19 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Debemos votar también la 1.052, 1.059 y 1.060, que se debatieron anteriormente. La Presidencia propone votación conjunta de las tres. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Las tres enmiendas han sido rechazadas al haber obtenido 19 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

A continuación se someterá a votación el artículo 3. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El artículo 3 queda aprobado con 22 votos a favor, 19 en contra y ninguna abstención.

Artículo 4, debate y votación de la enmienda 1.053.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda es técnica pero también política, también política. Se trata de que a la hora de la constitución de un colegio profesional concreto, de un proyecto de ley o proposición de ley que pueda ser instada por los colegios

profesionales correspondientes, mejor dicho, por las personas que están en la profesión que va a agruparse o que pretende agruparse en colegio profesional, pues se habla de la mayoría de los profesionales interesados.

Sin embargo, nada se dice, ni siquiera a los niveles más generales en los que una ley tiene que operar, cómo se acredita esa representación. Hasta tal punto que algunos colegios profesionales, ya en sus alegaciones, manifestaban la necesidad de poner algo ahí para evitar que se pudiera tener, por mayorías, a quienes no lo fueran en un momento determinado, o que pudieran proliferar de este modo algunos colegios que no tuvieran entidad, en lo que se refiere a los profesionales o a las profesiones que pudieran estar dentro de ellos, que no tuvieran esa entidad por no ser mayoritarios.

Por eso, la coletilla que nosotros proponemos es "acreditada fehacientemente". De tal modo, que, efectivamente, con esa acreditación ya podría haber un requisito de legitimidad a la hora de poder instar la constitución de ese colegio.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, nosotros entendemos que la redacción del artículo, cuando habla precisamente de lo que su señoría acaba de exponer, dice "a petición mayoritaria de los profesionales interesados". Por lo tanto, entendemos que pueda ser una redundancia y nos mantenemos en el texto del proyecto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda que acaba de debatirse. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 19 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Debate y votación de las enmiendas 1.054 y 1.055, al artículo 4; 1.058, al artículo 10; 1.064, al artículo 16, y 1.065, al artículo 17.

El señor Dólera tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Lo que se plantea aquí es darle una concepción más

moderna a las relaciones entre los colegios profesionales y la Administración regional, el Gobierno regional.

El Gobierno, lógicamente, en una concepción conservadora, en una concepción instalada en un tiempo, digamos, anterior a aquel en el que estamos, según insinúa el Consejo Jurídico en su informe, pues plantea una concepción de relación con los colegios profesionales estática. La Consejería a la que incumba la profesión objeto del colegio es la que elabora la ley y es al mismo tiempo aquella que se relaciona con el colegio.

Sin embargo, el Consejo Jurídico viene haciendo un estudio de la legislación comparada, al plantear que ésa es una concepción, como tantas otras del Gobierno, ya superada por los tiempos, ya superada por la evolución; y que, en ese sentido, hoy por hoy a lo que se tiende es a una concepción mucho más dinámica, una concepción dinámica en la cual se comprende perfectamente que cada una de las profesiones objeto de un colegio puede estar relacionada en distintos aspectos con diversas consejerías, no con una sola consejería. Porque además, en cualquier Gobierno, las consejerías no deben ser compartimentos estancos.

Y es por ello que lo que venimos nosotros con este grupo de enmiendas es a intentar conseguir la interdepartamentalidad, la interdisciplinariedad en el tratamiento. Y esto, a qué nos llevaría? Pues esto nos llevaría a que las relaciones institucionales se llevaran por la Consejería de Presidencia o por aquella otra que tenga las competencias en materia de desarrollo de la legislación básica del Estado sobre colegios profesionales y también las corporativas. Y las funcionales, en función del objeto o de la materia de que se trate, que viniera establecida en función precisamente de las competencias de cada una de las consejerías, por tanto, que pudiera ser plural, que pudieran ser varias las consejerías que se relacionaran con cada colegio profesional. Y luego, a la hora de coordinar esas relaciones, pues lógicamente sería siempre la de Presidencia o aquella que tuviera las competencias para el desarrollo de la legislación básica del Estado en la materia.

Y, por otra parte, además de la legislación básica del Estado, la elaboración de la ley. Quién elabora la ley de un colegio profesional, si se trata de que venga como proyecto de ley del Gobierno? Pues, en ese caso, la elaboraría aquella consejería o aquellas consejerías que tuvieran más relación con este colegio profesional, coordinadas siempre por esa Consejería de Presidencia, a la que además se le adscribiría -y ésta sí que fue una enmienda que se nos admitió en Comisión- el registro en materia de colegios profesionales.

Por tanto, nosotros creemos que estamos dándole a esto racionalidad; que estamos, frente a la involución, proponiendo la evolución. Y, en este sentido, a ver si despertamos del sueño de los tiempos y podemos mirar hacia el futuro, porque ya hemos mirado durante mucho

tiempo al pasado. Aprobar esta enmienda es mirar al futuro, pero además mirarlo tímidamente, no se crean ustedes que se van a deslumbrar.

Por tanto, solicito la aprobación de esta enmienda. Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Nosotros estamos mirando, señor portavoz del grupo parlamentario Mixto, a la realidad inherente de la Región de Murcia, que es la que nos trae aquí.

De cualquier forma, quisiera recordarle a su señoría y darle los mismos argumentos, pero diciéndole que se lea bien las páginas 12 y 13 del informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, cuando dice: "siendo coherente, además, que la consejería promotora de la creación de un colegio, sea luego también la que se perfile como la adecuada para mantener las relaciones con dicho colegio, según demande el cumplimiento de sus fines corporativos". Al igual que cuando dice, en su página 13, que "debería remodelarse, expresando que los colegios profesionales se relacionarán con la consejería de la Comunidad Autónoma indicada en la normativa de su creación o regulación, cuya competencia está o esté relacionada con la profesión respectiva".

Por lo tanto, lo dice el informe. A lo mejor tenemos un informe distinto su señoría y yo. Está en las páginas 12 y 13, como le he leído perfectamente al respecto.

Y esas son precisamente las bases que nos llevan a nosotros a votar en contra de lo que su señoría dice en las enmiendas que estamos debatiendo.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de las enmiendas 1.054, 1.055, 1.058, 1.064 y 1.065, que acaban de debatirse. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con 19 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 4. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Señor Dólera, su voto es contrario o abstención?

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Es contrario al artículo 4.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

El artículo 4 ha sido aprobado al haber obtenido 39 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

Artículo 5, debate y votación de la enmienda 1.084.

Tiene la palabra el señor Abellán Martínez.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias, de nuevo.

Con esta enmienda lo que el grupo parlamentario Socialista pretende es concretar algo que el mismo artículo 5 no dice. El artículo 5 que se presenta habla de que "toda denominación colegial deberá responder a la titulación oficial o académica, o a la profesión de éstos".

Nosotros en nuestra enmienda lo que proponemos es que solamente las corporaciones reguladas en esta ley puedan incluir en su denominación las palabras "colegio", "colegio profesional" o "colegio oficial", de tal manera que no se dé ocasión a una selva de denominaciones donde cada colegio pueda utilizar cualquier adjetivo o cualquier palabra que acompañe a la expresión colegio y de esta manera queda mucho mejor acotada al hablar solamente de colegio de, o colegio profesional de, o colegio oficial de.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Abellán.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

En Comisión, señor portavoz del grupo parlamentario Socialista, ya le dije que posiblemente podríamos llegar a algún tipo de acuerdo y yo le propongo una transacción de suprimir el término "colegio" y mantener el texto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Abellán, se le ha ofertado una transacción y debe pronunciarse sobre ella.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Simplemente es para, si es posible, una mejor aclaración o concreción de cuando se refiere a colegio, si se refiere a la supresión de colegio en el texto o en la enmienda o en todo el artículo, porque no queda claro.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, solamente las corporaciones reguladas en esta ley podrán incluir en su denominación las palabras "colegio profesional" o "colegio oficial", suprimir el término "colegio" en el inicio de las tres denominaciones que hacía.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Nos parece correcta la transacción y, por tanto, la aceptamos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

En consecuencia, se somete a votación el texto que acaba de transaccionarse y no la enmienda, que resulta decaída. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Debate y votación de la enmienda 1.086, que defenderá el señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias.

La enmienda 1.086 se refiere a la posibilidad de iniciar el cambio de denominación de un colegio, y nosotros, además de lo que dice el artículo 5, proponemos que ese cambio de denominación se pueda hacer también a iniciativa de la propia Administración autonómica, así como a iniciativa del Consejo de Colegios interesados. No solamente por los propios colegios profesionales, sino que la propia Administración tenga la posibilidad de iniciar de oficio, consultando lógicamente con el Consejo de Colegios y con los colegios afectados en la materia, la posibilidad de iniciar por se el propio procedimiento.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Respecto a la participación que dice su señoría, está recogida en el artículo 5.2 cuando habla y dice "y de los colegios afectados por el nuevo nombre". Por lo tanto, no ha lugar.

Y en cuanto a el resto del texto, podría, según nuestra opinión, atentar contra el respeto a la autonomía y libertad de autoorganización que deben de tener reconocidas estas corporaciones de derecho público, tal cual dice el artículo 2 del presente proyecto de ley, como muy bien conoce su señoría.

Por estas dos razones son las que nos hacen a nosotros mantener el voto de Comisión, ahora mismo en Pleno.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda que acaba de debatirse. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha sido rechazada con 17 votos a favor, 21 en contra y una abstención.

Votación del artículo 5. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 21 votos a favor, 1 en contra y 17 abstenciones.

Artículo 6, debate y votación de la enmienda 1.087, que la defenderá el señor Abellán Martínez.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias.

Con nuestra enmienda, que podíamos denominar "enmienda de borrasca", porque lo que se pretende es trasladar lo que la mayoría de la legislación comparada recoge y se va transportando de comunidad en comunidad autónoma cuando hace su propia ley regional.

En nuestro caso, por ejemplo, tanto en el artículo 15.1 de la ley de Baleares como en el articulado de las leyes de La Rioja y Cataluña, y principalmente Baleares que es una región con una afluencia importante de profesionales, por sus propias circunstancias geográficas, en cierto modo parecidas a las nuestras, donde tenemos una gran cantidad de costa y una gran cantidad de asentamiento de profesionales de fuera de nuestro país y miembros de la Unión Europea, así como Cataluña y La Rioja, entendemos muy positivo que se dé cobertura, como se dice en nuestra enmienda, a que sean admitidos como miembros de un colegio profesional quienes posean la titulación oficial o académica exigida y reúnan los requisitos establecidos en las normas de la Unión Europea, en las leyes y en los respectivos estatutos.

Por tanto, no solamente nos podemos conformar con la legislación básica del Estado nuestro, sino la libertad de movimiento de profesionales en los estados miembros de la Unión, que permita que esa regulación sea transportable, aplicable y dé cabida y cobertura a esos requisitos cuando sean posibles.

Y en cuanto a la manifestación que nos pueda hacer el portavoz del grupo parlamentario Popular, respecto de la legislación internacional decirle que cuando un ciudadano no pertenezca a la Unión Europea, ahí están los tratados internacionales ratificados por nuestro país, que automáticamente esa legislación tiene plena aplicación. Pero la cuestión se centra específicamente en los ciudadanos de la Unión con plena posibilidad de circulación y me parecería un error por nuestra parte no contemplar esa necesidad de recogerlo expresamente y no seríamos los únicos. Es que además lo vienen haciendo comunidades autónomas con unas características geográficas y económicas muy similares a las nuestras.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Señorías:

Efectivamente, el artículo 6.1, que es el que intenta enmendar y enmienda con la número 1.087, del portavoz del grupo parlamentario Socialista, dice que "serán admitidos como miembros de un colegio profesional quienes posean la titulación oficial o académica exigida". Este reconocimiento de esta admisión se da, efectivamente, en el texto del proyecto de ley, que dice: "quien posea la titulación oficial o académica y reúna los requisitos que exigen las leyes, tiene derecho a ser admitido". Por lo tanto, el reconocimiento está, quizás, más claro en nuestro texto.

Y la sugerencia que hace su señoría, nosotros en el término que usted utiliza, nosotros utilizamos "exigen las leyes", generalizando, evidentemente, no sólo las de la Unión Europea, sino se incluyen también la legislación internacional que sea directamente, como muy bien ha dicho su señoría, aplicable al Estado español.

Por lo tanto, entendemos que es innecesaria esta matización y, al igual que en Comisión, mantenemos el voto de votar en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 1.087. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha sido rechazada con 17 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Debate y votación de la enmienda 1.056. El señor Dólera tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda 1.056 lo que pretende es la supresión del texto "en régimen de libre competencia". Claro, cuando se oye esto, dirá: bueno es que querrán volver a los planes quinquenales. No, no se trata de esto, se trata de una cuestión muy sencilla; el texto hace una declaración de principios, dice: "el ejercicio de las profesiones colegiadas se realizará en régimen de libre competencia y de acuerdo con la legislación aplicable en la materia".

Estamos ante una redundancia, puesto que la legislación aplicable en la materia ya habla de la libre competencia, regula la libre competencia y pone límites a esa libre competencia, límites sin los cuales esa libre competencia no resulta tan libre. Y es precisamente por eso por lo que nosotros pretendemos suprimir esta frase, remitirlo a la legislación vigente y allí se contemplará en toda su extensión, pero también con todos sus límites y regulación, ese principio de libre competencia.

El ponerlo ahí, la libre competencia, como fuera de la legislación, significa una expresión confusa, porque parece que se habla de libre competencia sin establecer ningún tipo de límite, ni siquiera los que vienen en la legislación básica del Estado.

Por tanto, para evitar confusiones y para evitar, como usted decía antes con alguna de nuestras enmiendas, redundancia, suprimamos esa expresión.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Señorías:

Lo de planes quinquenales, señor portavoz del grupo parlamentario Mixto, lo ha dicho su señoría, yo no he hecho alusión ni en Comisión, ni muchísimo menos en Pleno. Quede claro y constancia de ello.

Lo que se pretende modificar, lo que se pretende suprimir por parte de su señoría, lo dice el artículo 2.1 de la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, en su nueva redacción dada por la Ley 7/97, de 14 de abril, de medidas

liberalizadoras en materia del suelo y de colegios profesionales, que, además, como muy bien conoce su señoría, le otorgó el carácter de básico. Los límites de la libre competencia están delimitados en la legislación material sobre la misma, resultando, por lo tanto, lo que nosotros creemos redundar en este caso y ponerlo de manera tal cual está en el texto del proyecto de ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 1.056. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 16 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 1.057. Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Esta es una de las enmiendas de mayor calado político en lo que se refiere a la ley, es la que se refiere a los profesionales al servicio de la Administración y su obligación o no de la colegiación en el correspondiente colegio, valga la redundancia.

Bien, en este sentido, se trata de dejar las cosas en un justo término. Por una parte, hay que garantizar que no sea obligatoria la colegiación para quienes ejercen por cuenta de la Administración y siempre y cuando ejerzan por cuenta de la Administración su profesión.

Y luego, en segundo lugar, que esto no sea extensivo a aquellas personas que, aunque trabajen por cuenta de la Administración, tienen declarada la compatibilidad y, por tanto, pueden también ejercer en la esfera privada. En este segundo caso, cuando ejerzan en la esfera privada, y no por cuenta de la Administración, a partir de ese momento no tendrían la exención de colegiación o, lo que es lo mismo, tendrían el deber legal de colegiarse.

En este sentido, el texto de la ley es confuso, porque se atiene al criterio de los destinatarios, y dice: "cuando el destinatario inmediato de la misma sea exclusivamente la Administración", y además "cuando no sea exclusivamente la Administración, sino que también sean los particulares los destinatarios de dicha actividad", entonces sí haría falta colegiarse. Yo voy a poner un ejemplo, un abogado de una mancomunidad de servicios sociales, un abogado que recibe diariamente visitas en su centro de trabajo, en el horario en el que está por cuenta de la Administración, de personas que los propios Servicios Sociales les citan para recibir consultas concretas en torno a las situaciones que se resuelven en este tipo de servicios. Bien, en ese caso tendría obligación de colegiarse? Está claro que no, porque está actuando por cuenta de la Administración. Sin embargo, sus servicios tienen como desti-

natarios inmediatos a los ciudadanos.

Yo creo que es aclaratorio el texto que envía el decano del Colegio de Ingenieros de Caminos a los tres grupos parlamentarios después de haber oído el debate de la totalidad de la ley, donde viene a señalar esto prácticamente: que con que se deje claro que únicamente cuando prestan servicios por cuenta de la Administración hay exención de colegiación, este tema quedaría claramente resuelto.

Por tanto, hagamos un esfuerzo por no dejar aquí una regulación confusa que pueda hacer que mañana se les pueda exigir, por una parte, a quienes prestan servicios por cuenta de la Administración, que cuando sus destinatarios inmediatos sean los ciudadanos -lo cual yo creo que, mediatos o inmediatos, ocurre en el cien por cien de los casos, porque está en la propia definición y en la propia naturaleza de la Administración-, tuvieran que colegiarse obligatoriamente; o viceversa, una redacción que quede de tal manera tajante y contundente que cuando alguien tiene la compatibilidad y ejerce en la esfera de lo privado, en ese caso tendría obligación de colegiarse para ese segundo ejercicio.

Por tanto, yo creo que esto aporta, esto enriquece y por tanto espero una respuesta afirmativa, porque quiero mostrar lo siguiente, y es que llevamos el cero por ciento de las enmiendas aprobadas. Se habló de permeabilidad del grupo mayoritario en el debate de la totalidad. Hasta ahora y en este Pleno la permeabilidad del grupo parlamentario mayoritario es cero, no sé cómo terminará el Pleno, pero, en cualquier caso, habrá que tomar buena nota de que cuando la oposición ha tenido una actitud constructiva con la ley, resulta que el grupo conservador, el grupo que respalda al Gobierno, tiene una actitud de rechazo a cualquier enmienda de la oposición por muy positivas que éstas sean o por mucho que ayuden a completar el texto. Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, es evidente que ha introducido el portavoz del grupo parlamentario Mixto otra enmienda, la del decano del colegio que ha dicho, ha nombrado y citado, distinta, evidentemente, a la que plantea en la 1.057 en su texto, que dice: suprimir el texto que va desde "cuando el destinatario inmediato sea..." hasta "...sean destinatarios de dicha actividad". No ha mantenido para nada el razonamiento que decía el colegio al que él ha citado en primer lugar.

Yo, en nombre del grupo parlamentario Popular, mantengo el texto, y lo mantengo no de manera graciosa, sino porque además así nos lo hace constar el informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, cuando dice: "Al quedar excusado de colegiación el profesional funcionario cuando el destinatario de sus actividades sea exclusivamente la Administración" (artículo 6.4, inciso primero). Lo que sí hace el precepto en su inciso segundo, página 12, último párrafo, es: "Exigir la colegiación cuando el profesional funcionario dedique su actividad también para destinatarios distintos a la Administración", y da además la solución, señoría, "dado que esta segunda actividad puede alcanzarla previo reconocimiento de compatibilidad".

Por lo tanto, éstas son razones más que suficientes para mantener el texto del proyecto de ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, excepcionalmente utilizaré el turno de réplica.

Esta redacción sigue quedando confusa. Vamos a escuchar no al diputado de Izquierda Unida o del grupo Mixto, como a ustedes les gusta decir, vamos a escuchar al decano del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en lo que nos remitía a todos los grupos parlamentarios:

"Lo que dice el artículo 6.4, que plantea la obligatoriedad o no de la colegiación de los profesionales al servicio de las administraciones públicas, consideramos necesaria la inclusión, de acuerdo con el texto propuesto por nosotros, de la palabra *únicamente*", quedando el párrafo del siguiente modo: "Los profesionales titulados vinculados mediante relación de servicios de carácter administrativo o laboral con cualesquiera de las administraciones públicas de la Región de Murcia únicamente no precisarán estar colegiados cuando ejerzan funciones puramente administrativas".

Yo, si ustedes quieren y lo proponen, porque son los que pueden hacerlo, me quedo con este texto terminando en "puramente administrativas" como transacción, si ustedes quieren, y además le damos una satisfacción al decano del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que de esto entienden yo creo que bastante. Si ustedes están de acuerdo, nosotros podríamos transaccionar eso, y si no, evidentemente se quedaría su redacción mucho más confusa, con la que no están de acuerdo los colegios profesionales, con la que no está de acuerdo el Consejo Eco-

nómico y Social (que les da un varapalo en el dictamen de la ley), y no me obliguen a tener que leerse, ni están de acuerdo la gran mayoría de los profesionales porque es confusa. Si el problema es que es confusa.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Nosotros, señor presidente, señorías, vamos a seguir manteniéndolo, y precisamente creo que lo hemos dicho claramente cuando hemos leído tanto la página 12 como la página 13 (página 12 últimos párrafos, página 13 primeros párrafos) de lo que el Consejo Jurídico de la Región de Murcia dice al respecto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 1.057. Votos a favor. Votos en contra. El resultado de la votación ha sido: 17 votos favorables, 22 contrarios y ninguna abstención. La enmienda queda rechazada.

Debate y votación de la enmienda 1.089. Señor Abellán, tiene la palabra.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias.

Efectivamente, es el debate del articulado quizás de mayor contenido político, por cuanto que nos tenemos que pronunciar respecto de aquellos funcionarios y trabajadores en régimen laboral de nuestra Administración, si queremos que cuando desempeñen actividades o profesiones necesarias de colegiación éstos estén o no también incorporados como profesionales a un colegio.

Se podía haber optado por la colegiación; se opta, efectivamente, por la no colegiación cuando trabajen única y exclusivamente para la Administración, pero viene la discusión respecto de si será o no obligatoria esa colegiación cuando el destinatario no sea exclusivamente la Administración.

El articulado es muy confuso, como se ha dicho anteriormente, ya que dice que sí que será obligatoria cuando el destinatario de la actividad profesional no sea exclusivamente la Administración y existan además particulares que sean destinatarios de dicha actividad. En la Administración, cuándo no existen particulares si el fin último es precisamente atender y estar al servicio de ese particular

considerado como ciudadano?

Esa redacción confusa entendemos que se salva, bien con el planteamiento de la anterior enmienda o bien con el planteamiento de la actual enmienda nuestra, donde dice que sí será obligatoria, por tanto, la colegiación cuando los destinatarios inmediatos del profesional sean particulares; es decir, cuando el encargo proceda directamente desde el particular hacia ese profesional que, aunque trabaje para la Administración, en ese asunto concreto el objeto de actuación no es para la Administración, sino para el particular.

No entendemos tampoco las razones, aprovechándome de la intervención anterior del portavoz del grupo parlamentario Popular, basando exclusivamente la razón de desestimar la anterior enmienda (y me imagino que la nuestra) en el informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, porque no es eso solo lo que hay que ver, ya que la única enmienda que precisamente presentó el Partido Popular en Comisión se admitió, la única, y además sin contar con ese filtro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que muy seguro estoy que si hubiese pasado ese filtro, alguna pega y algunas pegadas tendría el articulado.

Por tanto, no hay que mirar exclusivamente lo que dice el dictamen del Consejo Jurídico, sino qué queremos. Y si queremos preservar la no colegiación de los profesionales que trabajen para la Administración cuando el encargo sea desde la Administración, y sí la colegiación cuando el encargo venga desde un particular a ese profesional que compatibilice la actuación cuando trabaja para la Administración, entendemos que se mejora mucho el texto y se sale de esa confusión cuando se dice claramente que sí será obligatoria, por tanto, la colegiación cuando los destinatarios inmediatos del profesional sean los particulares. De esa manera, queda claramente la distinción entre un servicio y otro.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que, además, después de todas las explicaciones que nos ha dado el enmendante del grupo parlamentario Socialista, no mejora la redacción del proyecto de ley y que es bastante menos completa, porque además obvia la suya la solución a los dos casos que plantea, que está así recogida en el texto. Dice: "En estos casos, la Administración ejercerá la potestad disciplinaria sobre los mismos, previa la oportuna compatibilidad, tal cual es necesario".

Por lo tanto, nosotros mantenemos, por las razones que

hemos dicho anteriormente en la enmienda del grupo parlamentario Mixto, el texto del proyecto de ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Votación de la enmienda 1.089. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 17 votos a favor, 22 en contra y una abstención.

Debate y votación de la enmienda 1.090.

Señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias.

La enmienda es lo suficientemente clara como para añadir, después de decir el articulado "El derecho de sufragio para la elección de los miembros a los órganos de...", nosotros proponemos la inclusión de "El derecho de sufragio activo y pasivo...", que al final, si la Constitución lo dice y las leyes orgánicas lo dicen y las leyes ordinarias lo dicen, y siempre distinguen entre la posibilidad de elegir y de ser elegido, poco cuesta añadir, después de "sufragio activo y pasivo para la elección de los miembros a los órganos de gobierno".

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, nosotros entendemos que tal matización es innecesaria y vamos a mantener el texto del proyecto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 1.090. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con 18 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 6. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 22 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención.

Señorías, los artículos 7, 8 y 9 no tienen enmiendas para su debate. La Presidencia propone votación conjunta.

Votación conjunta de los artículos 7, 8 y 9. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobados por unanimidad.

Artículo 10, debate y votación de la enmienda 1.093, formulada por don Francisco Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Con nuestra enmienda lo que pretendemos es prácticamente respetar el texto, pero sí añadir la expresión "mediante iniciativas formuladas de acuerdo con los estatutos", al ser mucho más aclaratoria nuestra enmienda, ya que el artículo 10 solamente habla de "Los colegios profesionales, en todo lo que atañe a sus contenidos, se relacionarán con la Consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia indicada en la normativa de su creación o regulación", pero no habla para nada de la posibilidad de emprender iniciativas desde el propio colegio para con las respectivas administraciones públicas.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, no puede existir este supuesto planteado por su señoría, debido a que en este Proyecto de ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, en su artículo 4 está claramente matizado en cuanto a creación se refiere, siempre interviene una consejería, y así lo puso de manifiesto el informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia cuando dice, efectivamente, que debería remodelarse expresando que los colegios profesionales se relacionarán con la Consejería de la Comunidad Autónoma indicada en la normativa de su creación o regulación, cuya competencia esté relacionada con la profesión respectiva. Así como además dice y matiza: "La redacción que se aconseja tiene a su favor la praxis legal y reglamentaria ya existente, toda vez que las cuatro leyes promulgadas por la Comunidad Autónoma de creación de colegios profesionales de Fisioterapeutas, Ley 9/96; de Podólogos, Ley 10/96; de Ingenieros en Informática, Ley 1/98, y de Ingenieros Técnicos en Informática, Ley 2/98, reiteran a lo mismo en ese artículo 4".

Por lo tanto, esto creo que son razones más que suficientes para mantener el texto del proyecto de ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 1.093. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha sido rechazada con 18 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 10. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El artículo ha sido aprobado con 22

votos a favor, 1 en contra y 17 abstenciones.

Al artículo 11, señorías, no hay reservadas enmiendas, se propone su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El artículo ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 12, debate y votación de la enmienda 1.094. Tiene la palabra el señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Gracias.

Este artículo 12 contempla la posibilidad de fusionar o de segregar los distintos colegios profesionales con distinta titulación. Nuestra enmienda va referida al apartado uno, porque habla solamente de que esa fusión puede hacerse a iniciativa de la Asamblea Regional mediante ley.

Nosotros con nuestra enmienda decimos que, además de eso, se pueda hacer la fusión a propuesta de los propios colegios afectados, adoptándose el procedimiento que se marque en sus estatutos y con la previa consulta del Consejo de Colegios y de los colegios que puedan resultar afectados por la fusión o segregación.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, nosotros entendemos que la propuesta de modificación que hace el portavoz del grupo parlamentario Socialista, que plantea el que la Asamblea Regional no podrá proceder a la fusión por ley en tales casos, si no existiese tal iniciativa no podría hacerse aun cuando lo pudiese demandar el interés general. De ahí que entendamos que es mucho más completo el texto del artículo, que le recuerdo que ni el CES en este caso concreto, ni el Consejo Jurídico de la Región de Murcia hacen ninguna salvedad al respecto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda ha sido rechazada con 18 votos a favor, 22 en contra y una abstención.

Votación del artículo 12. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El artículo ha sido aprobado con 22 votos a favor, 19 en contra y ninguna abstención.

Artículo 13. Debate y votación de las enmiendas

1.061, 1.062, a este artículo 13, 1.063, al 14, y 1.067, a la disposición adicional segunda.

Para su defensa, tiene la palabra don Joaquín Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Con este grupo de enmiendas lo que se pretende es que el Gobierno no invada las competencias que corresponden a esta Asamblea, las competencias legislativas. Si esta Asamblea es la que mediante ley crea los colegios y, por tanto, establece una serie de requisitos (por ejemplo, el objeto, la denominación, el régimen de funcionamiento, el régimen que tienen que tener los estatutos, etcétera), lo lógico es que a la hora de modificar esto, sea por fusión de colegios o por segregación entre iguales o distintas titulaciones, sea también esta Asamblea la que pueda modificar su propia ley o dictar otra ley que incida sobre una que ya que ha dado.

Esto no se contempla así, sino que es el Gobierno, en los casos de diferente titulación, el que lo hace por decreto. De este modo estaríamos ante una cuestión atípica, que podría ser incluso ilegal por vulnerar el principio de jerarquía normativa. Efectivamente, por vía reglamentaria podríamos estar derogando una ley, y, como todos sabemos, esto es el abecé del ordenamiento jurídico, la ley siempre está por encima del reglamento, salvo que recurramos a aquella frase que se le atribuye al conde de Romanones, creo recordar, de "hacer vosotros la ley, dejarme los reglamentos". En cualquier caso, un reglamento nunca puede operar sobre una materia en la que la ley ha establecido un objeto determinado y en sus partes sustanciales. Si dejamos que esta regulación pase de este modo, podría evidentemente estar vulnerándose el principio de jerarquía normativa y podría estar metiéndose el Gobierno a legislador, entrometiéndose el Gobierno en las tareas que corresponden al Parlamento, y este grupo parlamentario pretende salvaguardar la soberanía de esta Cámara como único órgano legislativo en esta región.

Por eso decía antes que entiendo ya ahora, ahora ya empiezo a entender, y a lo mejor tenían ustedes razón cuando rechazaban aquello de la "ley de la Asamblea Regional", porque a partir de ahora no será la Asamblea Regional la única legisladora, sino que en esta región también legislará el Gobierno.

Yo creo que es razonable lo que estamos planteando y, por tanto, pido el apoyo a esta iniciativa. Este grupo de iniciativas son las últimas de las enmiendas que yo presento antes del voto particular. Si no se acepta en éstas, tomaré nota de que el grado de receptividad del grupo parlamentario Popular a las iniciativas de Izquierda Unida en Pleno es cero y, por tanto, tendremos que tomar nota porque a la hora de la verdad hay una oposición construc-

tiva, de aportación, y hay un muro infranqueable en el que se estrella esa posición constructiva y de aportación, y habrá que tomar nota en este sentido.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Las enmiendas que yo tengo aquí, a lo mejor estoy equivocado, pertenecen al grupo parlamentario Mixto, así lo dice y así reza en el papel que tenemos todas las señorías que componemos la Cámara.

Independientemente de todas esas salvedades y matizaciones que ha hecho, yo le recuerdo dos cosas: no confunda el artículo 12, el que ya hemos votado anteriormente, que habla de fusión o segregación de colegios de distinta titulación, que sí dice la ley que se realizará por ley de la Asamblea Regional. O sea, no confundamos términos, una cosa es el artículo 12 y otra cosa es lo que dice su señoría en el artículo 13, que es fusión o segregación de colegios de igual titulación; para eso, efectivamente, para la fusión habla de que deberá ser aprobada por decreto del Consejo de Gobierno, y la segregación exactamente igual. Pero no el artículo anterior; el artículo anterior, señoría, le recuerdo es por ley. Eso se lo dije en Comisión y se lo vuelvo a decir ahora mismo en Pleno.

Por lo tanto, entendemos que es más completo y que va en contra evidentemente de las enmiendas que su señoría ha presentado y que, por lo tanto, nosotros, como es lógico y preceptivo, defendemos el texto de la ponencia y es el que vamos a apoyar.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, excepcionalmente tomo la palabra para replicar al representante del grupo de la derecha pura y dura, y lo hago precisamente basándome en un principio, que yo no sé si él entiende, pero yo sí, es el principio de división de poderes, un principio por el cual la potestad legislativa la tiene este órgano. Sean de igual titulación o sean de distinta titulación, la segregación o fusión de dos

colegios tiene que venir por ley, porque por ley se crea el colegio. Cuando usted segrega un colegio, está usted tocando una ley que ha hecho la Asamblea, y usted no lo puede tocar por una normativa que es inferior a la ley, salvo que le dé la potestad legislativa al Gobierno, con lo cual estaría usted retrocediendo casi dos siglos en la historia. Y como yo, insisto, quiero mirar al futuro y no al pasado, y mucho menos dos siglos atrás, pues evidentemente soy partidario de que, sean de igual o sean de distinta titulación, la normativa sea por ley, evidentemente de esta Asamblea, y no por reglamento, por normativa reglamentaria del Gobierno que derogue o modifique una ley, y eso se hace desde una concepción de progreso, desde una concepción de izquierdas. Entiendo que volviendo y retrocediendo en la noche de los tiempos podamos ver otro tipo de cuestiones, pero esto incluso puede ser contrario al ordenamiento jurídico y contrario a un principio constitucional, el principio de jerarquía normativa, aunque ya sabemos que ustedes no eran muy partidarios de la Constitución.

Nada más. (*Voces*)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor portavoz del grupo parlamentario Mixto, quizás a su señoría lo que le gustaría es que le llamara portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, o incluso, llegando un poco más allá, portavoz del grupo parlamentario del Partido Comunista, pero es que resulta que tal cual está el Reglamento de la Cámara, usted, su señoría, es el portavoz del grupo parlamentario Mixto.

Y referente al grupo de enmiendas que ha presentado, este grupo parlamentario no tiene culpa ninguna de que la única enmienda que se le iba a aprobar, la retirara su señoría, no tiene culpa ninguna! (*voces*)

Por lo tanto...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señoría, un momento.

Señorías, guarden silencio.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Reiterarle los argumentos: una cosa dice el artículo 12, quizá lo ha confundido, y otra cosa es lo que dice el

artículo 13. Lo que sí le comento y le digo es que lo que su señoría ha visto no ha sido visto, no ha sido puesto como salvedad ni como observación ni por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia ni por el Consejo Económico y Social, razones por las que además nos hace mantener el texto del proyecto de ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Votación de las enmiendas 1.061, 1.062, 1.063 y 1.067. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas al haber obtenido 18 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 13. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El artículo ha sido aprobado con 39 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo 14. La enmienda 1.063 ya ha sido debatida y, por lo tanto, se puede someter a votación. Votación del artículo 14. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 39 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Al artículo 15 no se han reservado enmiendas para su debate en este Pleno. Se procede a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 16. La enmienda 1.064 ya ha sido debatida y votada. Procede, por tanto, la votación del artículo 16. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 40 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Señorías, los artículos 17, 18 y 19 no tienen enmiendas reservadas para este debate; se propone votación conjunta. Votación conjunta de los artículos 17, 18 y 19. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobados por unanimidad.

Artículo 20, debate y votación de la enmienda 1.102, formulada por don Francisco Abellán, que tiene la palabra.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias.

Me gustaría que después de esta dulcificación del debate y el posicionamiento a favor de casi cinco o seis artículos seguidos, yo creo que desde las posiciones y lo que es el espectro sociológico que representamos los grupos parlamentarios desde este lado del hemiciclo, y que además representamos, sociológicamente hablando, la mayoría del pensamiento de la mayoría de ciudadanos de este país, creo que aquí no van a tener más remedio que apoyarnos, al menos en esta enmienda, y que podamos, igualmente, situarnos a la misma altura de entendimiento

que ha ocurrido con los cinco artículos anteriores.

Y le digo que se lo vamos a poner muy difícil, porque este artículo precisamente recoge y calca lo que es la legislación básica del Estado, al hablar de las funciones de los consejos generales. Como eso es una copia de la legislación básica, y no hay más, porque las funciones de los consejos generales están muy igualadas en todas las comunidades autónomas, nuestra enmienda solamente propone añadir, después del apartado b), cuando dice que "las funciones de los consejos serán, entre otras, representar a la profesión en el ámbito de la región, y, en su caso, ante los correspondientes consejos generales", nosotros decimos que eso sea así, pero "siempre que lo permitan las normas de los propios consejos generales", porque si no, es imposible. Si el Consejo General no permite entre sus normas que los consejos generales de cada región participen o asuman esas funciones, entraríamos en colisión.

Pero es que además se lo pongo más difícil, porque esa norma, que es básica, la recogen todas las leyes regionales que han sacado adelante una ley regional de colegios profesionales. Y a título de ejemplo, si lo tienen cerca, el artículo 24.b), de la Comunidad Autónoma de Madrid, con la que me imagino que no tienen ninguna duda; o con el artículo 15.2, de la Comunidad Autónoma de Navarra, entre otras, y todas lo recogen, poco cuesta dejar eso bien claro y añadir: "siempre que así lo permitan las normas reguladoras de éstos".

Si eso es así, entenderemos realmente que hay una actitud positiva de sacar adelante algunos aspectos importantes de esta ley, al menos por consenso.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Señorías:

La enmienda que presenta el grupo parlamentario Socialista, la 1.102, que habla de añadir, después de "consejos generales", "siempre que lo permitan las normas reguladoras de éstos", según el ámbito de aplicación de la ley, señoría, el artículo 1, apartado 2, dice claramente que impide, imposibilita que el precepto pueda obligar a los consejos generales.

Por lo tanto, nosotros mantenemos el texto de la ley, supuesto que hemos aprobado el citado artículo 1, apartado 2.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 1.102. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 18 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 20. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 22 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención.

Los artículos 21, 22 y 23 no tienen enmiendas para ser debatidas ni votadas. La Presidencia propone de nuevo votación conjunta. Votación conjunta de los artículos 21, 22 y 23. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan dichos artículos aprobados por unanimidad.

Artículo 24, debate y votación de la enmienda 1.104. Don Francisco Abellán tiene la palabra.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Esta enmienda es también muy sencilla, simplemente se trata de reconocer que el registro es público, pero también que se crea exclusivamente a efectos de publicidad y nada más. Solamente a efectos de publicidad.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Señorías:

Efectivamente, ésta es una de las enmiendas que nosotros ya en Comisión habíamos dicho que se adecuaba bastante a lo que el texto del proyecto de ley dice. Por lo tanto, nosotros mantenemos el mismo.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Votación de la enmienda 1.104, al artículo 24. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 18 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 24. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El artículo queda aprobado con 22 votos a favor, ninguno en contra y 18 abstenciones.

Artículo 25, enmiendas 1.106 y 1.107. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Con estas dos enmiendas también pretendemos darle una mayor visión a lo que es el Registro de Colegios y de

Consejos.

En la ley simplemente se dice que ahí se podrán inscribir, a los meros efectos de su publicidad, los colegios profesionales, sus estatutos, la denominación, el domicilio y las fusiones o segregaciones que se hagan.

Qué pretendemos con nuestra enmienda? Enriquecer eso, que ese registro publique, además de eso, dos cosas: los convenios que se puedan hacer entre los distintos colegios profesionales de distinto ámbito dentro de la Comunidad Autónoma o con otras administraciones públicas y autonómicas que no sean la nuestra. Es una manera de intercomunicarse ese tipo de relaciones a través de distintas comunidades autónomas en un registro al que va a tener acceso cualquier colegio profesional. Por tanto, ésa es la creación del apartado e), donde se recojan esos convenios y acuerdos que legalmente suscriban estos colegios con otras administraciones públicas.

Pero además no conviene dejar el registro a los meros efectos de su publicidad, de una manera que se puede entender como *númerus clausus* o algo cerrado, sino que se pueda añadir la coletilla de "cualquier otra circunstancia que se determine reglamentariamente". Dejamos abierta la puerta a ese reglamento futuro, que permita introducir alguna novedad respecto de la ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Si su señoría lee el artículo 24.2, dice: "El registro tiene carácter público, y reglamentariamente se determinará su realización, funcionamiento...", etcétera. Con lo cual recoge lo que su señoría dice en su defensa.

En segundo lugar, para la enmienda 1.106, la legislación comparada no recoge tal extremo, ni de forma general ni sistemática.

Por lo que nosotros, con estas dos razones, lo que hacemos es defender el texto del proyecto de Ley.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de las enmiendas 1.106 y 1.107. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan ambas rechazadas con 19 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Votación del artículo 25. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 22 votos a favor, uno en contra y 18 abstenciones.

Artículo 26, enmienda 1.108. El señor Abellán tiene la palabra.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

No pierdo la esperanza y espero que en este caso sí. La pregunta es: quieren o no quieren que la inscripción en ese registro sea obligatoria? Y es algo importantísimo, porque si no exigimos la obligatoriedad de inscripción, para qué sirve entonces el registro o de qué manera obligamos a los colegios a que trasladen esa toma de razón a los correspondientes registros.

Con la enmienda, lo único que pretendemos es decir que sí que es obligatoria para colegios y para consejos la inscripción en ese registro, lo que la misma ley solicita. Así de claro y, evidentemente, si la mayoría de los colegios profesionales, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y el Consejo Económico y Social dicen que es posible la inscripción con carácter obligatorio, por qué no se puede recoger de forma expresa en nuestra ley.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros creemos que es innecesaria, debido a la forma imperativa con que lo dice el artículo 25 de nuestro proyecto, y, por lo tanto, vamos a mantener el mismo.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Votación de la enmienda 1.108. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 18 votos a favor, 22 en contra y una abstención.

Votación del artículo 26. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 22 votos a favor, 18 en contra y una abstención.

Disposición adicional primera, a la que no se han formulado enmiendas. Se propone su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La disposición adicional primera queda aprobada con 23 votos a favor, ninguno en contra y 18 abstenciones.

Disposición adicional segunda, que tampoco tiene enmiendas. Se procede a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada esta disposición adicional segunda con 40 votos a favor, uno en contra

y ninguna abstención.

Nuevas disposiciones adicionales. Debate y votación de las enmiendas 1.111, 1.112 y 1.114, a las nuevas disposiciones adicionales; 1.115, a la nueva disposición transitoria, y 1.117, a la disposición final.

Las defenderá el señor Abellán Martínez.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

La reagrupación de las distintas enmiendas pretende varias cosas. Por lo apretado del tiempo, voy a ser muy breve, pero sí conviene decir que, con al menos dos de ellas, se cubre una laguna legal importante, ya que podemos reconocer de forma expresa la existencia de colegios profesionales que ya existan a la entrada en vigor de la ley. Algo sí que es general también en la distintas leyes autonómicas, y es que a través de una disposición se indica que con la ley se respetará la existencia y será de aplicación también a los colegios profesionales que estén funcionando y en vigor a la entrada de la ley.

Pero además se contempla la posibilidad de recoger los distintos convenios entre las distintas comunidades autónomas con los diferentes colegios profesionales de cada región.

Y, por último, la Administración pública creo que tiene también la obligación de velar por el cumplimiento de las distintas obligaciones que nacen de esta ley. Algo que también se recoge, y, sin embargo, esta ley lo deja sin solucionar. Tiene o no tiene interés de velar por su cumplimiento la Administración? Una de las disposiciones adicionales viene a exigir que ese derecho de atención y ese derecho de corrección que tiene la Administración pública se ponga de manifiesto cuando algún colegio profesional o cuando algún consejo de colegio, deontológicamente o administrativamente, no aplique al pie de la letra la ley que se puede aprobar.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Pediría que, a la hora de votar, se votara aparte la 1.117, que es la que el grupo parlamentario Popular va a apoyar, y la va a admitir porque efectivamente la cuestión que regula creemos interesante. Y dentro de esa gran matización que ha habido y de la gran aportación que ha habido, pues entendemos que puede, efectivamente, aportar el grano de arena que evidentemente pretendía el di-

putado enmendante.

Digo la 1.117, no así la 1.111, ni la 1.112, ni la 1.114, ni la 1.115.

La 1.111 es innecesaria por lo que dice el artículo 1 del proyecto, y que puede, por lo tanto, inducir a confusión. Les obvio a sus señorías la lectura del mismo.

La 1.112, porque el artículo 15.3 del proyecto es claro, está contenido en él. Y, por lo tanto, de aprobarla, daría lugar a un intervencionismo no justificado, en cuanto a relaciones.

La 1.114, porque es innecesaria, supuesto que uno de los artículos más debatidos aquí en la Cámara, el artículo 6 del proyecto de ley, tanto su apartado 2 como el apartado 4, que obvio a sus señorías el leerlo, están incluidas, efectivamente, en lo mismo.

Y luego, la 1.115 dice que "velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ley", formula expresamente un principio básico, que existe lo mismo en esta materia que en cualquier otra, y que resulta superfluo reproducir el texto.

Por lo tanto, ésas son las razones, señor presidente, señorías, por las que el grupo parlamentario va a votar en contra de todas las que se han dicho, a excepción de la 1.117, que vamos a votar a favor.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Me alegra, pero además me alegra sobremanera por una cosa, porque precisamente la enmienda que sus señorías nos van a aceptar es la que más ilusión nos hace, porque con la enmienda decimos que "se autoriza al Gobierno a dictar las normas reglamentarias que hagan falta". Esa autorización hacia el Gobierno me hace que me planteo dos cosas: acaso no tienen en mente contar con las posibilidades de gobernar cuando haya que desarrollar ese reglamento o no contar al menos con la mayoría suficiente y ya quieren que desde el grupo parlamentario Socialista les ofrezcamos esa autorización como una patente de corso que permita el desarrollo reglamentario? Es una duda que mi obligación es ponerla de manifiesto, porque de otra manera no entendería que todas las enmiendas se rechacen y ésta precisamente sea la única que se acepte. Si es así, bienvenido sea por dos cosas: porque es importante para la ley, pero porque también se está reconociendo desde el grupo parlamentario Popular la posibilidad de llegar muy pronto a ese Gobierno que, desde luego, estaremos en condiciones de conseguir.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que la hemos aprobado, porque aun cuando los preceptos de la ley que necesitan desarrollo reglamentario se remiten a él directamente, señorías, no está de más prever una habilitación de la potestad reglamentaria de forma genérica para el caso de un necesario desarrollo no previsto. Como su señoría en esa enmienda dice lo que nosotros intuíamos, pues entonces es por eso por lo que creemos que aporta, no por lo que ha dicho su señoría, sino por las razones que a su señoría yo le he dado.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Vamos a proceder a votar, en primer lugar, la enmienda 1.117. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda aprobada por unanimidad.

A continuación, vamos a votar conjuntamente las enmiendas 1.111, 1.112, 1.114 y 1.115. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas al haber obtenido 19 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Señorías, les ruego guarden silencio; saben que en este tipo de debates la distracción puede dar lugar a que se voten cosas que no se sabe lo que votamos.

Disposición transitoria primera, no se han formulado enmiendas. Votación de la misma. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La disposición transitoria primera queda aprobada por unanimidad.

Disposición transitoria segunda. Voto particular, formulado por el grupo parlamentario Mixto, contra la aprobación de la enmienda 1.044.

Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Bueno, el grupo parlamentario Popular quería exteriorizar, dentro de la política de imagen ante la opinión pública, que no asumía críticamente la voluntad imperial del Gobierno, sino que había alguna cosa en la que quería mejorar la ley, y no se le ocurrió otra cosa más que hacer una disposición transitoria segunda que puede crear confusión en torno a la ley.

La disposición transitoria segunda que en Comisión aprobó el grupo parlamentario Popular viene a decir que los colegios profesionales que existen hoy en la Región de Murcia a los que les corresponda celebrar elecciones después de la entrada en vigor de la ley, podrán acogerse a este texto o bien no acogerse a este texto. Claro, después de entrar en vigor la ley si los colegios no tienen que acogerse a este texto a la hora de votar, a la hora de elegir sus órganos, para qué hemos hecho esta ley. Es decir, intentando aquí hacer una cosa cosmética, pues lo que han hecho ha sido una confusión legislativa.

Por tanto, nosotros a pesar de que no se nos admitido ni una sola enmienda en Pleno, queremos darle con este voto particular la oportunidad al grupo parlamentario conservador de poder reparar ese error y votar a favor de este voto particular y, por tanto, eliminar aquello que se introdujo en Comisión y, por tanto, eliminar aquello que introduce confusión a la hora de hacer algo tan importante para los colegios profesionales, como es votar, hacer sus procesos electorales y elegir sus órganos de dirección.

Por tanto, solicitamos el voto afirmativo a este voto particular. Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Lo que el grupo parlamentario no pretende decir, sino que dice: "los colegios profesionales existentes en la Región de Murcia a los que, tras la entrada en vigor de la presente ley, les corresponda celebrar elecciones a sus órganos de gobierno, podrán acogerse a esta ley y celebrarlas conforme a los estatutos adaptados a la misma, aunque se encuentren vigentes las normas electorales que habrían de regir conforme a la legislación anterior, siempre que aún no se haya constituido la mesa electoral con arreglo a la misma".

Y eso, efectivamente, lo que pretende es facultar, precisar y mejorar lo que se llama "el derecho transitorio", como muy bien conoce su señoría, y faculta, con respecto a la autonomía colegial, a que aquellos colegios que se ven inmersos en un proceso electoral a la entrada en vigor de la ley, puedan optar entre la norma general de que dicho proceso se rija por la normativa con que se inició o, facultativamente, si aún no se ha constituido la mesa electoral, regirse en dicho proceso por la normativa adaptada a la nueva ley.

Nosotros, digo y repito, entendemos que precisa y mejora el derecho transitorio y que, por lo tanto, es por lo

que la hemos puesto. O sea, decimos y aprobamos, claro, evidentemente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, yo quiero hacer ver que estamos cometiendo una aberración en el terreno jurídico, que ya no político. Vamos a ver, es que aquí no pone en ningún sitio... Yo entendería esto si se dijera a los colegios profesionales que tuvieran iniciados los procesos electorales cuando entre en vigor la presente ley, pero estos señores en su afán de hacer las cosas rápidas para poder dejar algo constancia de la huella de su grupo en esta ley, aparte de la barrera contra las enmiendas de la oposición, pues deciden que a los que tras las entrada en vigor de la presente ley les corresponda celebrar elecciones a los órganos de gobierno podrán acogerse a la presente ley, conforme a los estatutos adaptados a la misma. Es decir, podrán acogerse a la presente ley o podrán acogerse a la ley antigua después de aprobar esta ley. Están ustedes contradiciendo la propia ley de su Gobierno y la propia ley que estamos adoptando. Esto ya no es que sea políticamente incorrecto, es que técnicamente es una... bueno, no quiero calificar el asunto con palabras gruesas, es un despropósito. Es verdad que aquí no se puede usted escudar ni en el Consejo Económico y Social, ni el Consejo Jurídico, porque no han visto esto. Si hubieran visto esto, evidentemente hubieran escrito alguna cosa sobre este asunto. Por tanto, yo creo que este voto particular es razonable.

Lo que no sería razonable es que, por ejemplo, se permitiera la aprobación de la Constitución, y que alguien se rigiera por normativa anterior a la Constitución o por la constitucional a su elección. Yo creo que ésta que viene a ser la constitución de los colegios en la Región de Murcia, pues tiene que tener una normativa que a partir de la entrada en vigor de esta ley será esta ley, no la anterior a esta ley. Otra cosa es que ya se hubiera iniciado el proceso electoral, pero es que eso no lo pone por ninguna parte en esta enmienda.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, nada más que decir los mismos argumentos, repetir lo que he dicho en un principio y que vamos a mantener el texto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votación de la enmienda 1.044. Perdón, señorías, estamos votando el voto particular formulado contra la aprobación de la enmienda 1.044. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazado el voto particular, al haber obtenido 18 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Votación de la disposición transitoria segunda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada esta disposición transitoria segunda con 21 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención.

Disposición transitoria tercera. Se propone la votación, puesto que no tiene enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Disposición final. La enmienda 1.117 que le afectaba ha sido ya votada. Por lo tanto, se propone su votación.

Votación de la disposición final. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

La disposición derogatoria no ha sido enmendada, se propone su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Exposición de motivos, debate y votación de la enmienda 1.118.

Don Francisco Abellán tiene la palabra.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En esta enmienda sí voy a decir, porque estamos terminando, que lamento profundamente que el debate de las enmiendas se haya celebrado sin la presencia del consejero de Presidencia, que a la postre fue quien presentó el proyecto de ley.

Presencia que sí se hizo, porque interesaba, lógicamente, en el debate político con la presencia de los distintos decanos y colegiados en su momento presentes en esta Cámara, pero que hoy, lejos de tomar interés por las enmiendas, al ser un trabajo que ha hecho el grupo parlamentario Socialista y el grupo parlamentario de Izquierda Unida, ambos en la oposición, ya nos predispone a una actitud de rechazo, como así ha quedado de manifiesto en todo el debate. No obstante, me voy a anticipar haciendo de Rappel y sé que ésta sí que nos la van a aceptar, y nos la van a aceptar porque es lo suficientemente tonta, como para entender que somos tontos todos al considerar que se nos escapó en la exposición de motivos decir, al menos,

algo obvio, y es de cuántos artículos consta la ley, cuántos títulos, cuántas disposiciones adicionales, y eso que sí que lo contemplan todas las leyes, porque no la va a contemplar las nuestras.

Por tanto, pidiendo disculpas de antemano, pero yo soy el primero que me he llamado tonto, lógicamente, pues entiendan que nuestro agradecimiento si es sólo para ésta, pues en esa medida entenderemos que ha habido ese *consensín*, por no poder decir consenso.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Abellán.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Señorías:

Lo que pretende en su enmienda el señor portavoz del grupo parlamentario Socialista es la anunciación de lo obvio, es evidente que luego viene a continuación. Pero evidentemente no va en coherencia con la terminología ni el estilo que preside la exposición de motivos y por cuanto tampoco añade nada, éstas son las razones que nosotros entendemos que vamos a votar en contra.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, vamos a votar la enmienda 1.118. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada al haber obtenido 18 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Votación a la exposición de motivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con 21 votos a favor, 17 en contra y una abstención.

Título de la ley, no ha sido enmendado. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Solicito explicación de voto.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Hemos votado a favor de la mayoría de los artículos de esta ley, porque considerábamos que eran positivos. Hemos enmendado 18 de ellos, porque considerábamos que eran manifiestamente mejorables. Y hemos sido coherentes con esas enmiendas y con el espíritu que manifestamos al principio en el debate de la totalidad, al contrario que otros, que hablaron de permeabilidad y han demostrado que la permeabilidad en la aportación a esta ley es cero.

Es una pena que no hayamos hecho un esfuerzo por mejorar mucho más esta ley en este debate.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Algún grupo más desea utilizar?
Señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias.

Nosotros también pusimos de manifiesto, como así se ha demostrado durante el debate, la intención de votar y apoyar la mayoría de los artículos. Pero no nos engañemos, si es que esta ley sociológicamente no necesita de más participación que la del propio respeto a la legislación básica y contar con los distintos interlocutores, como así se ha hecho, pero faltando al menos los consumidores directos de los colegios profesionales, que también son necesarios, así como los funcionarios, que sus representantes no han tenido esa participación.

Con esas dos cosas nosotros creíamos que técnicamente la ley era manifiestamente mejorable, lo que no entendemos es que de tantas enmiendas, y algunas coincidentes con la legislación básica y coincidentes con la mayoría de las comunidades autónomas que han desarrollado esta ley, y que mejora y no quita, no entendemos la actitud del grupo parlamentario Popular de respetar o de aceptar el número de enmiendas en la cuantía que al menos se ha hecho.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Señorías:

El grupo parlamentario Popular ha apoyado el texto remitido por el Consejo de Gobierno a la Cámara, a la Asamblea Regional, y que ha tenido en su deambular

parlamentario debates en Comisión y en Pleno.

Hemos admitido aquellas enmiendas que nosotros entendíamos que mejoraban sustancialmente el texto. Y lo que se nos achaca por parte de los distintos grupos parlamentarios de la oposición es que no hemos admitido aquellas sugerencias que nosotros entendemos que podían poner en tela de juicio el apoyo que han tenido de los distintos colegios profesionales, como muy bien ha dicho el portavoz del grupo parlamentario Socialista, y que con el apoyo de la legislación básica son los dos pilares en los que se apoya el actual proyecto de ley.

Lo que no podíamos admitir es enmendar lo enmendado, es decir, enmendar tanto al CES como al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que es lo que en algunas de las ocasiones han hecho sus señorías.

Por lo tanto, de cualquier forma, celebrar el tono, eso sí es muy interesante, y el debate que hemos llevado, y entendemos que al final va a salir una muy buena Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.
Señor vicepresidente.

SR. GÓMEZ FAYRÉN (VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Muchas gracias, presidente.

Simplemente para dar las gracias, en ausencia del consejero Megías, que fue quien presentó la ley, que no puede estar esta tarde aquí como era su deseo, dar las gracias, insisto, en nombre del Consejo de Gobierno, a todos los diputados, y especialmente a los que han trabajado en Comisión y han hecho que esta ley se pueda aprobar hoy en la Asamblea Regional, y esperamos que sirva para la mejor regulación de los colegios profesionales en la Región de Murcia.

Muchas gracias a todos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Siguiente punto del orden del día: debate y votación de la [Moción sobre constitución de una ponencia que elabore un informe sobre la reforma del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia](#).

La moción ha sido propuesta conjuntamente por los tres grupos, y para un turno de fijación de posiciones va a intervenir, en primer lugar, en nombre del grupo Mixto, el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

Intervengo, como no podía ser de otra manera, para fijar la posición favorable de mi grupo a esta moción de constitución de una ponencia para la reforma del Reglamento de la Cámara.

El otro día aprobábamos aquí en la Cámara la constitución de la Comisión Especial del Empleo, que ya funcionara y con trabajo fructífero en la anterior legislatura.

La Ponencia de reforma del Reglamento está en la misma línea que la anterior, puesto que una moción similar a ésta, presentada por el entonces grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, fue aprobada por unanimidad del Pleno de esta Cámara el 11 de julio del 96, entonces a dos efectos: reforma del Estatuto de Autonomía y reforma del Reglamento de la Cámara.

Afortunadamente, los trabajos de la reforma del Estatuto de Autonomía comenzaron, fueron bastante ágiles, y en apenas un año teníamos consensuado, entre los tres grupos parlamentarios, un texto que ampliaba las competencias, las parcelas de autogobierno de nuestra Comunidad, y que al mismo tiempo también ampliaba esta Cámara. Decíamos entonces "más autonomía y más Parlamento para más autonomía".

Es verdad que, después de llevarse a efecto y aprobarse por unanimidad aquí, en el Congreso de los Diputados los dos grupos mayoritarios de la Cámara se apartaron del acuerdo al que aquí llegamos y cercenaron un poco aquella amplitud de competencias, las redujeron un poco. Pero, en fin, lo importante es que aquí en la Cámara fuimos capaces de consensuar y aprobar. Luego ya el peso político que cada uno tenga en sus grupos federales es otra cuestión que debe dilucidar cada uno.

En cualquier caso, los trabajos de la reforma del Reglamento fueron más lentos. Estuvimos prácticamente dos años y saldamos al final de la legislatura este asunto con una reforma meramente técnica, una reforma en la que solamente se adaptaban los aspectos del Reglamento que tenían que ver con la modificación operada en el Estatuto de Autonomía, pero no se aprovechaba la oportunidad de acometer una reforma más en profundidad que dotara a esta Cámara de más agilidad en la toma de decisiones, más dinamismo en sus debates y, en suma, más capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos y de las ciudadanas.

En este momento, ahora, con la Ponencia, si se aprueba esta moción, tenemos la ocasión de recuperar el tiempo no aprovechado, digamos, de la forma más idónea, no digamos perdido, no aprovechado de la forma más idónea, es conjunta la moción y hay que tener un cierto...

Y esto qué debe significar? Que se regulen muy bien

las cuestiones relativas a los grupos parlamentarios; que, por otra parte, se puedan debatir los asuntos con cierta automaticidad en su inclusión en los órdenes del día, para que aquí no se debatan a toro pasado sino en tiempo real; que se adopten medidas para conseguir que de una vez por todas pueda dificultarse el transfuguismo en esta Cámara; que consigamos agilizar la tramitación de las iniciativas legislativas -sobre todo cuando se trata de enmiendas parciales, y lo hemos visto hace un momento en el anterior punto del orden del día, el debate se eterniza-; que de una vez por todas se regulen con precisión las comparecencias del presidente del Consejo de Gobierno en esta Cámara, que cuando venga sea porque así lo exige el Reglamento y no como concesión de su graciosa majestad a la Asamblea Regional, a los diputados y diputadas de los grupos parlamentarios. En definitiva, para que se flexibilicen los requisitos para dar lugar a comisiones de investigación y, de este modo, que pueda haber una mayor transparencia y una mayor capacidad de control de esta Asamblea en lo que se refiere a la actuación del Gobierno, y salvaguardar los derechos de las mayorías y también, lógicamente, los de las minorías. Y, en suma, hacer ese Reglamento cuya conclusión sea de verdad un Parlamento vivo, dinámico y que dé respuesta a lo que de nosotros esperan los ciudadanos y ciudadanas de la región.

Es verdad que ya en el discurso de investidura del señor Valcárcel venía algo de esto, decía "hacer sin prisa, pero sin pausa, la reforma del Reglamento". Bueno, nosotros no nos damos por aludidos, por dos razones: porque el Reglamento es una cosa propia del Legislativo, de la Cámara, y por tanto en la que no tiene por qué interferir el Gobierno; en segundo lugar, porque los ritmos debemos marcarlos nosotros, debemos marcarlos los grupos parlamentarios, los diputados y diputadas. Y además yo creo que esos ritmos deben de ser rigurosos, por una parte, en lo que se refiere a los contenidos, pero también, ciertamente, no esperar, como la última vez, a finales de legislatura y con la legislatura expirando, por una sencilla razón: porque tenemos mucho trabajo avanzado de la legislatura anterior y de la anterior Ponencia.

Por tanto, yo estoy seguro de que los trabajos van a ir a buen ritmo, que ningún grupo lo va a ralentizar para evitar que durante esta legislatura todavía estemos con el presente Reglamento y no con uno nuevo más dinámico, y con esos buenos deseos y con esos buenos propósitos es por lo que solicito el voto afirmativo a esta moción conjunta.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Como saben todos ustedes, cada 9 de junio desde 1982 y gracias a la Ley Orgánica 4/1982, nuestra Comunidad Autónoma cumple un año más, nuestra región cumple un año más como Comunidad Autónoma, situación esta que nos permite desde entonces una alta, aunque no definitiva, capacidad de autogobierno y de gestión de los intereses de los ciudadanos de cada uno de los municipios de nuestro territorio.

Dice el preámbulo de nuestro Estatuto de Autonomía que "la Región de Murcia, entidad histórica perfectamente definida dentro de España, haciendo uso del derecho a la autonomía que la Constitución reconoce y en base a las decisiones de sus ayuntamientos y el Consejo Regional Preautonómico, libre y democráticamente expresadas, manifiesta su voluntad de constituirse en Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica".

He querido hacer esta primera referencia expresa al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia porque resulta difícil, por lo menos a mí me resulta difícil, que podamos establecer un debate sobre el Reglamento de la Cámara sin tener en cuenta la norma básica de nuestro ordenamiento autonómico.

Y nuestro Estatuto, señorías, como cualquier otro reglamento, como cualquier otro texto legal de cualquier órgano legislativo, debe estar abierto a cuantas modificaciones fueran precisas para dar satisfacción y cumplimiento a las nuevas inquietudes y demandas de la sociedad, que luego es quien lo tiene que refrendar.

En ese sentido y con diferentes grados de consenso, aunque siempre con mayoría absoluta, el nuestro ha sufrido tres modificaciones, la última de ellas técnica, hace sólo unos meses. Pues bien, señorías, en nuestro Estatuto, el capítulo II, que comprende desde el artículo 21 al 30, ambos inclusive, regula la constitución y el régimen de funcionamiento de la Asamblea Regional de Murcia, y en esos mismos artículos se hacen continuas referencias al Reglamento, que en definitiva es el que fija las normas internas y la organización de la actividad parlamentaria.

Hoy el debate que nos convoca tiene por objeto, aunque no por objetivo único, la reforma del Reglamento de la Cámara legislativa del pueblo de Murcia. En esta casa, en la Asamblea Regional de Murcia, como en cualquier órgano legislativo, como decía anteriormente, o municipal o hasta incluso particular, tenemos un Reglamento de funcionamiento, un Reglamento, el nuestro, con una vigencia similar a la del Estatuto de Autonomía, que para adaptarse al propio Estatuto y a la realidad sociopolítica

de nuestra región, ha sufrido también, fruto del consenso, varias modificaciones, la última de ellas de carácter técnico, tal y como decía anteriormente, en el mes de febrero o marzo del año en curso.

Y hoy, por una iniciativa conjunta de los tres grupos con representación parlamentaria en esta Cámara, podríamos tomar el acuerdo de constituir, vamos a tomar el acuerdo, estoy convencido de que vamos a constituir una nueva Ponencia que se encargue de elaborar un informe que dé lugar a otra reforma del actual Reglamento.

Señoras y señores diputados, desde el grupo parlamentario Socialista, el grupo que ha suscrito esta iniciativa lo ha hecho porque estamos realmente convencidos de la necesidad de acometer una reforma profunda del Reglamento a fin de adaptarlo a las actuales circunstancias sociales, políticas y, sobre todo, competenciales.

Y en virtud de esa nueva situación es precisamente por lo que decimos que, al contrario que otras veces, la reforma que vamos a emprender no puede ni debe quedarse en un simple retoque coyuntural o un ajuste técnico. Hemos de ser valientes y decididos y entrar sin condicionamientos externos en una profunda reforma del Reglamento para que, al margen de otras consideraciones ya expresadas anteriormente, pongamos al alcance de los ciudadanos de nuestra región un procedimiento más práctico, más cercano y más resolutivo para los casos en los que, bien directamente o bien a través de los grupos parlamentarios representados en esta Cámara, puedan o deseen plantear los problemas que realmente les preocupan a ellos en el día a día.

Señores y señoras diputados, el control sin restricciones al Ejecutivo, sea del color que sea, la autonomía de los grupos parlamentarios para ordenar sus propias iniciativas, el debate de los asuntos de interés cuando son actualidad, la agilidad en el trámite de las iniciativas legislativas, la constitución de nuevas comisiones legislativas para dar respuesta adecuada a las nuevas competencias asumidas, etcétera, son algunas de las consideraciones, algunas de las cuestiones que irremediablemente hemos de abordar si realmente es sincera la voluntad que estamos expresando aquí de consenso por parte de todos los grupos.

Y, señorías, si es importante -para el grupo Socialista lo es y mucho- la reforma del Reglamento, mucho más importante es su uso, mucho más importante es su espíritu, la aplicación de ese Reglamento. De nada nos serviría este debate, de poco nos serviría este debate y de poco nos serviría este primer consenso, y de nada nos serviría incluso volver dentro de unos meses aquí, a esta tribuna, con una reforma del Reglamento, aunque fuera con un texto consensuado, incluso así, si luego quien tiene la mayoría absoluta hace un uso indebido, una interpretación partidista o una aplicación restrictiva o generosa en función de sus intereses exclusivamente.

Señor presidente, señorías, el grupo parlamentario Socialista, con la misma seriedad y responsabilidad que está ejerciendo su labor de oposición, manifiesta su voluntad y adquiere el compromiso formal de trabajar, dentro de la ponencia que se va a constituir para tal efecto, sin otro interés que no sea el del conjunto de los grupos que estamos aquí representados y el de los ciudadanos, y para conseguir un texto reglamentario que no haya de ser incómodo ni inconveniente para ninguno de los grupos parlamentarios, ni siquiera para los que en estos momentos tienen la mayoría absoluta y mucho menos para los que la vamos a tener dentro de muy poco. Y en cualquier caso, señorías, sí queremos poner de manifiesto que no nos vale el espíritu de consenso que estamos disfrutando en estos momentos si luego éste no somos capaces de trasladarlo a la ponencia.

El grupo parlamentario Socialista ya está comprometido a hacerlo. En ese sentido, emplazamos tanto al grupo Popular como al diputado de Izquierda Unida, portavoz del grupo Mixto, para que sigan el compromiso y adquieran el mismo compromiso que en estos momentos acaba de adquirir el grupo parlamentario Socialista.

Nada más, señorías. Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Por el grupo Popular, tiene la palabra el señor Pardo.

SR. PARDO NAVARRO:

Señor presidente, señorías:

Una vez más tenemos aquí una moción conjunta de los tres grupos, y digo una vez más porque no es la primera vez que en este sentido, pidiendo la reforma del Reglamento, teníamos una moción una tarde como ésta hace ya unos cuantos años. Es decir, el 11 de julio de 1996 este Pleno acordaba constituir una ponencia para que elaborara un informe sobre la reforma del Estatuto de Autonomía y del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia.

Sus señorías conocen el resultado: la reforma del Estatuto por unanimidad aquí en la Asamblea, por unanimidad, a pesar de que alguien en este sentido haya sufrido un lapsus esta tarde, pero como no es momento de debate vamos a dejarlo ahí, y luego nos achaque a los grupos mayoritarios que cuando llegamos al Congreso no sé qué modificamos. Pero bueno, no es momento de debate, pero es que no nos podemos sustraer, y es que el señor Dólera ni aun en una moción conjunta se puede sustraer de atacar como sea a este grupo y al presidente del Gobierno, porque además dice que con la reforma del Reglamento este presidente estará aquí muchas más veces. Señor Dólera, si

usted sabe que es el presidente que más veces comparece de todos los Parlamentos regionales de toda España, si usted lo sabe perfectamente. No necesita la modificación del Reglamento para comparecer el presidente, sí se necesita para otras muchas otras cosas, y en ese sentido estamos, señor Dólera.

El acuerdo de la reforma del Reglamento no llegó porque no fue posible, para qué vamos a decir otra cosa!, no vamos a decir ahora: ustedes tuvieron la culpa, nosotros fuimos maravillosos. No fue posible y no hubo acuerdo, ésa es la verdad. Pero es absolutamente necesaria su reforma, porque el que tenemos procede del 14 de abril de 1988, y ya los avatares y las transformaciones que ha sufrido nuestro Estatuto y las necesidades de esta Cámara, pues procede su reforma.

El 15 de abril del 99 se procede a una reforma de tipo técnico única y exclusivamente para adecuarla al Estatuto, y nada más, esto es lo que se consiguió, no hubo más. Es cierto, y hay que decirlo así, que este grupo mayoritario intentó aproximarse, ceder en sus propuestas, aceptar la mayoría de las propuestas de los demás grupos, pero no fue posible y esto fue así. Nosotros seguimos creyendo que es necesario reformar ampliamente ese Reglamento que, como decía antes, procede del 14 de abril del 98.

Nosotros expresamos nuestra convicción de que quedemos una reforma basada en el consenso, esto que quede claro, y por tanto que sea válido para todos los grupos que estamos representados en esta Cámara, por encima de los intereses partidistas. Se avanzó bastante, pero no lo suficiente. De todas formas, el trabajo de la anterior Ponencia será muy positivo para ésta.

Y por qué decimos que queremos el consenso? Nosotros disponemos del artículo 174 de nuestro Reglamento, el cual nos hubiera permitido aprobar un Reglamento en los términos que hubiéramos deseado el grupo mayoritario de esta Cámara. No quisimos usar nuestra mayoría entonces, pero tampoco -que quede bien claro, señor presidente, señorías- es nuestra intención usarla ahora. Por tanto, yo lo que hago desde aquí es un llamamiento al diálogo para que éste desemboque en el consenso necesario que nos permita reformar adecuadamente nuestro Reglamento.

Decía el señor Durán algo... Señor Durán, cariñosamente, no hablemos del uso del Reglamento, sabe, señor Durán?, mejor no hablemos, vamos a dejarlo ahí porque mis compañeros de anteriores legislaturas tienen que contener... para qué vamos a entrar, vamos a dejarlo.

Nosotros queremos un Reglamento adecuado para todos los grupos, y cuando el Reglamento sea adecuado para todos los grupos, pues lógicamente nos servirá a todos.

Además, tengo la plena y total seguridad de que, conocida nuestra posición de que no queremos usar nuestra mayoría para hacer un Reglamento como a nosotros nos

interese, ningún grupo de esta Cámara va a tener la tentación de, conociendo nuestra posición, tratar de poner cortapisas a que se logre un acuerdo. De eso estoy plenamente seguro.

Por lo tanto, cómo no, expresar, en nombre de mi grupo, el apoyo decidido a esta moción y desear a la Ponencia que el espíritu de diálogo y consenso le lleve a la elaboración de un informe que posibilite la reforma del Reglamento adecuado para el funcionamiento de nuestra Cámara.

Señor presidente, si me permite, como se ha producido una pequeña modificación que se ha pasado a los portavoces de los grupos, yo leería desde la tribuna tal y como queda el acuerdo:

"La Asamblea Regional de Murcia acuerda constituir una ponencia que elabore un informe sobre la reforma del Reglamento de la Cámara. El informe servirá de base, una vez conocido por el Pleno, para la elaboración de una propuesta de reforma del Reglamento".

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pardo.

Señorías, vamos a proceder a la votación de la moción en los términos que acaban de ser leídos desde la tribuna y que, como habrán apreciado, incluye alguna modificación de la que se registró en la Cámara. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La moción queda aprobada por unanimidad.

Siguiente punto del orden del día: debate y votación de la [Moción sobre celebración del debate del estado de las autonomías](#), formulada por don Ramón Ortiz Molina, del grupo parlamentario Socialista.

El turno previo de exposición correrá a cargo del señor Durán.

Perdón, señorías, la moción es conjunta, me advierte la Mesa, y en consecuencia el turno de intervención es como está previsto en nuestro Reglamento, corresponde en primer lugar al señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados:

Hoy en los foros políticos y sociales, en las tertulias radiofónicas, en cualquier sitio se oye hablar del desarrollo autonómico y se oye debatir del desarrollo autonómico, con éste o con otros nombres. Unos son partidarios de un Estado federal, simétrico o asimétrico; otros consideran que en el actual marco constitucional cabe el desarrollo autonómico; otros plantean incluso posiciones en torno al

tema de la autodeterminación, de la independencia de determinados territorios del Estado español. En suma, estamos ante un panorama rico y variado de opiniones y de posiciones en este asunto.

Y decíamos que se debate en todos sitios, en todos menos en uno, donde debe debatirse, en el Senado, en la Cámara autonómica por excelencia, en la Cámara donde tienen representación, como tales, los Parlamentos de las distintas comunidades autónomas.

Evidentemente cualquier decisión que se tome sobre el desarrollo autonómico o el desarrollo del modelo autonómico en nuestro país no puede ser objeto de presiones o de imposiciones, ni de política de hechos consumados, a veces bilaterales. Consideramos que debe haber un diálogo entre el conjunto de las comunidades autónomas, y uno de los marcos más propicios para ello es precisamente la Comisión del Senado que se dedica a este asunto: la Comisión General de las Comunidades Autónomas.

Efectivamente, como ya se dice en el texto de la iniciativa, cada año hay un debate, o había, cada año había un debate en el seno de esa Comisión General de las Comunidades Autónomas, que era el debate del estado de la autonomías. En él intervenían las distintas comunidades autónomas del Estado español, previa exposición del presidente del Gobierno o persona en la que delegara de su gabinete, y a partir de ahí había una serie de resoluciones que servían siempre para poder impulsar el proceso autonómico. Sin embargo, el último debate de estas características tuvo lugar en marzo de 1997. El de 1998 no se llevó a cabo, y el de este año lleva el mismo camino, toda vez que expirando ya el ejercicio este debate todavía no ha sido ordenado en la Cámara Alta.

Es decir, llevamos dos años y medio sin este debate, parece como si quienes gobiernan hoy quisieran eludirlo, y es que mientras que en la Comisión del Senado no se celebra este debate, el estado de las autonomías sigue confederalizándose, sigue habiendo por la vía de los hechos relaciones bilaterales del Estado con algunas comunidades autónomas, que configuran un marco de primacía de unas comunidades autónomas y de relegación de otras comunidades autónomas.

Hoy importa más la concesión, a veces importante, por parte del Gobierno de la nación a una u otra comunidad autónoma, en particular a aquellas históricas o que tienen minorías parlamentarias que pueden darle el respaldo, que la construcción armónica del Estado de las autonomías y la corrección de los desequilibrios territoriales y sociales.

Aquí se está cambiando el modelo, el sistema de desarrollo autonómico, por apoyos parlamentarios coyunturales, por un respaldo coyuntural al Gobierno de turno - porque también ocurría antes, no sólo ocurre ahora - por las minorías nacionalistas.

Así las cosas, la situación tiende a invertirse, de modo

que en lugar de corregirse desequilibrios entre unas y otras comunidades autónomas, éstos avanzan y se multiplican. Cada vez, en proporción, son mayores los recursos que se destinan a las comunidades autónomas más favorecidas, y ello no puede hacerse sino a costa de las más desfavorecidas, entre ellas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De ahí la necesidad y la oportunidad política de que, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se demande la celebración de este debate. Pues al final es éste el foro adecuado para poder debatir sobre temas como la financiación autonómica, la financiación sanitaria, el propio modelo y el desarrollo autonómico, las transferencias, la distribución de los recursos, el papel de cada una de las comunidades autónomas en el concierto del Estado, etcétera.

No puede hurtarse este debate cuando aquí se acordó un sistema de financiación autonómica que, desde luego, en el mejor de los casos para la Región de Murcia, no ha tenido, ni mucho menos, esos pingües beneficios de los que en su día nos hablaba el consejero de Economía y Hacienda. Y esto, en cifras del propio Gobierno, no en cifras de esta formación política ni de este diputado.

Es importante poder debatir, cuando la financiación sanitaria actual nos está llevando a una media de la región muy inferior a la media del Estado y a unos servicios peor dotados que los del resto del Estado. Es preciso un debate de estas características, cuando apreciamos que mientras a unas comunidades autónomas se les transfiere competencias o se les amplía prerrogativas y su papel en el conjunto del Estado, a golpe de tuerca en cada votación parlamentaria, en la que interesa el apoyo de las minorías nacionalistas que lo sustentan, a otras, como a nuestra Comunidad Autónoma, se le cercena incluso las transferencias y las competencias acordadas por las fuerzas políticas parlamentarias en el seno de esta Asamblea, como hemos tenido ocasión de poner de manifiesto en el anterior punto del orden del día.

Puede que haya comunidades autónomas, las beneficiarias de esta situación, que yo creo que es un anómalo desarrollo del título VIII de la Constitución, que quieran mantener la misma, que estén a gusto con ella, que les vaya bien. Pero no es el caso de la Región de Murcia; a la Región de Murcia este modelo bilateral le está perjudicando, le está perjudicando en lo que es suyo, le está perjudicando políticamente y le está perjudicando también, de forma orgánica, en lo que se refiere a la organización del Estado, y le está perjudicando también económicamente.

Y, por tanto, yo creo que con esta iniciativa se pueden conseguir dos objetivos: uno, general, cual es el que nuestra Comunidad Autónoma hable con voz propia, de una vez por todas se levante, de una vez por todas reclame,

pidan algo que puede ser importante para ella; y otro, que el grupo mayoritario demuestre que, por encima de sus intereses partidarios, por encima de una sumisión, más o menos constante, al Gobierno de la nación, está su trabajo por los intereses de la Región de Murcia.

Por todo ello, solicito el apoyo a esta moción conjunta, presentada ya en la pasada legislatura, en aquel momento por doña María Antonia Martínez y por este diputado, que no fue posible debatir por la reiterada negativa del grupo mayoritario en la Junta de Portavoces a ordenarla en las sesiones; algo hemos avanzado en esta legislatura, por lo menos en esta legislatura vamos a poder debatirla en este Pleno. Culminemos ese avance con un éxito, y es el que se apruebe esta moción y el que nuestro Gobierno, con voz propia, con la voz de la Región de Murcia pueda exigir, pueda solicitar, al amparo del Reglamento del Senado, que tenga, de una vez por todas, lugar un debate que no puede posponerse indefinidamente, que debería celebrarse con una periodicidad anual.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Durán, ahora sí es su turno.

SR. DURÁN GRANADOS:

Señor presidente, señorías:

Acaba de finalizar un debate, breve pero de extraordinaria importancia para esta Cámara. De él hay que destacar fundamentalmente, además del consenso, que se ha debido, el debate ha estado motivado por una iniciativa conjunta de los tres grupos que conforman la Cámara. Hay acuerdo, ha habido acuerdo, hay consenso para iniciar los trabajos de reforma de nuestro Reglamento.

Ahora vamos a debatir otra moción importante, y, sin embargo el PP, el Partido Popular, el grupo parlamentario Popular no se suma al consenso y pone contra las cuerdas a una iniciativa que no tiene más pretensión que la de obligarle al Gobierno de la nación a que cumpla la ley. Evidentemente, cuando estoy hablando de que no se suma al consenso, no es al consenso de la votación y sí al consenso de la presentación en el Registro de la iniciativa.

Decía que el Partido Popular pone a esta iniciativa contra las cuerdas, a una iniciativa que no tiene más pretensión que la de obligarle al Gobierno de la nación a que cumpla la ley, convocando el debate sobre el estado de las autonomías, para que Murcia pueda plantearle al señor Aznar sus objetivos y necesidades, tanto en materia de consolidación como en materia de desarrollo autonómico.

A esta iniciativa sobre la celebración del debate del estado de las autonomías en la Comisión General de las

Comunidades Autónomas, del Senado, impulsada por los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y Socialista, le falta, como he dicho anteriormente, el apoyo del Partido Popular, y, por tanto, nos tememos qué suerte va a correr la iniciativa.

Y ante esta situación, cabe preguntarse, al menos nosotros nos preguntamos, que si el Partido Popular ha sido capaz de participar en un consenso, por qué no lo es ahora para participar en otro, cuando también estamos hablando de un aspecto fundamental para el futuro de nuestra región. Porque, señor presidente, lo mejor para nuestra región hubiese sido, sería que, por lo menos en esta ocasión, el señor Valcárcel rompiera la disciplina prusiana que desde Madrid le imponen y ordenara a su grupo parlamentario que suscribiera, conjuntamente con los otros dos grupos, esta moción que estamos debatiendo.

Al grupo parlamentario Socialista nos hubiera gustado. Yo creo que al señor Dólera también le hubiera gustado que hoy, en dos asuntos que son de interés general para nuestra Comunidad Autónoma, las fuerzas políticas con representación en esta Cámara hubiéramos articulado y dirigido nuestra posición política en la misma dirección. No ha sido así. Nosotros lamentamos profundamente que no haya sido así, por lo menos al principio, cuando el Partido Popular no ha suscrito esta moción.

Decía que lamentamos profundamente que no haya sido así. Y lamentamos profundamente que el Partido Popular de Murcia y su presidente conviertan de nuevo al Gobierno regional y al grupo parlamentario Popular en una franquicia o en una sucursal del señor Aznar en la Región de Murcia. Y lamentamos también que el señor Valcárcel actúe muchas veces más como delegado del Gobierno que como presidente de la Comunidad Autónoma. Lamentamos profundamente la postura sumisa y claudicante de un partido y de un Gobierno regional que defiende, como en esta ocasión, intereses ajenos, aunque con ello ponga en peligro los intereses de esta tierra.

Señorías, el haber accedido a la autonomía a través del artículo 143 de la Constitución de 1978, como a todas las comunidades que lo hicieron igual, nos colocó en una situación de debilidad frente al Estado y de desigualdad frente a otras comunidades autónomas, aquéllas que accedieron a su autonomía a través del artículo 151 de la Constitución.

No obstante esa situación, y a partir del año 1982, se fue corrigiendo, lentamente pero se fue corrigiendo con la asunción de nuevas competencias y un esfuerzo inversor extraordinario por parte del Gobierno central, que nos permitió, hasta 1996, llevar un ritmo progresivo de fuerte crecimiento económico, de desarrollo social y de construcciones masivas de infraestructuras en carreteras, autopistas, puertos, colegios, hospitales, guarderías, centros de salud, residencias para mayores, clubes de pensionistas,

etcétera, a la vez que se acortaban las diferencias en renta per cápita y en calidad de vida que nos separaban de otras comunidades autónomas más ricas.

A pesar de ello, a pesar del extraordinario esfuerzo, a pesar del extraordinario progreso y crecimiento, nuestra región todavía presenta un serio déficit estructural y, por tanto, quedan importantes retos que afrontar. Retos, la mayoría de ellos, que dependen de medidas y de decisiones que hemos de impulsar, reclamar y exigir desde aquí, para que de una forma ordenada, pero continuada, las ejecuten los que tienen la responsabilidad de hacerlo, en este caso el señor Aznar, que es el presidente del Gobierno de la nación.

Y como parece ser que el señor Aznar no está dispuesto a colaborar para corregir los desequilibrios, cada día mayores, que la Región de Murcia tiene con respecto a otras comunidades del Estado, debe ser desde aquí desde donde, dentro y desde dentro de la más estricta observancia de la legalidad, le planteemos cara y le exijamos lo que en justicia nos corresponde.

Y lo primero que le exigimos al señor Aznar es que cumpla la ley. Y lo segundo que le exigimos es que no pisotee el Reglamento del Senado, ni conculque el derecho, reconocido en el artículo 56 del propio Senado, que tenemos los murcianos de que nuestro presidente haga oír la voz de nuestra región en el Senado.

Porque, señor presidente, una vez finalizado el proceso de reforma de los estatutos de autonomía que accedieron a ella a través del artículo 143 de la Constitución, se hace necesario, para Murcia imprescindible, que la Cámara Alta, a través del procedimiento que corresponda, incluso modificando la Constitución si fuera preciso, deje de ser el órgano adormecido e inoperante en que la ha convertido el Partido Popular y se convierta en una Cámara de composición y representación territorial, donde se garantice y defienda la realidad, la diversidad de sus nacionalidades, regiones, diferentes lenguas y culturas; donde, por fin, se acometa el estudio del nuevo sistema de financiación autonómica, visto el caos que ha supuesto el actual y lo ruinoso que ha sido para Murcia -tengo que recordarles a sus señorías que el día 1 de junio de 1996 se creó una ponencia en el Senado para el estudio del nuevo sistema de financiación autonómica y que ha estado tres años paralizada-; donde se discuta y agilicen los procedimientos para la asunción de nuevas transferencias; donde se articulen leyes y medidas tendentes a la descentralización, no sólo autonómica, sino también municipal, garantizándoles a los ayuntamientos más poder, mayores ingresos y más autonomía respecto del Estado y también respecto de las comunidades autónomas; donde todas las comunidades autónomas adopten conjuntamente una posición sobre nuestra participación en los Consejos de Ministros de la Unión Europea, posibilitando la presencia de un repre-

sentante autonómico en la delegación española en aquellos asuntos y en aquellas reuniones del Consejo de Ministros de la Unión Europea en los que se traten asuntos sobre los que las autonomías tengamos competencias o intereses.

En definitiva, señorías, hay que adaptar el Senado a nuestra estructura autonómica. Y eso hay que resolverlo desde el consenso institucional y con la participación de las comunidades autónomas.

Pero mientras tanto, mientras no se llegue a ese consenso, mientras no se sienten las bases para esa participación, el Senado tiene que seguir trabajando. Hay que sacarlo del largo letargo en que el Partido Popular lo ha sumido, única y exclusivamente para que no se sepa la verdad, y esa verdad, señorías, es que el Partido Popular no tiene modelo autonómico. Ésa es la evidencia que el señor Aznar trata de ocultar. Tiene miedo al debate de las autonomías, tiene miedo de enfrentarse a los presidentes de las comunidades autónomas. Ahora intentaré explicar por qué.

El Partido Popular propuso un modelo autonómico en su programa electoral para las elecciones generales de 1996, y aquella misma noche, señorías, el 3 de marzo de 1996, aquel programa electoral con el modelo autonómico fue a parar a la papelera. El señor Aznar y el Partido Popular pasó del "Pujol enano, habla castellano" al "Pujol guaperas, habla y pide lo que quieras". El presidente Aznar, por su debilidad, su incapacidad política, su ambición por conservar la poltrona, no ha reparado en gastos y ha metido al Estado en una vorágine de reivindicaciones nacionalistas, que traspasan muy mucho los ya de por sí flexibles límites de la Constitución; y con un panorama en el que las comunidades autónomas de Cataluña y el País Vasco, sobre todo, vuelven a abrir brecha y marcar diferencias con respecto a otras, prisionero de Pujol y de Arzallus; y con los resultados de las últimas elecciones municipales y autonómicas, donde ha perdido el Gobierno de tres comunidades autónomas, con lo que en un posible debate el señor Aznar ya no se tendría que enfrentar a tres presidentes de comunidades autónomas gobernadas por el Partido Socialista, sino a seis, al presidente Aznar es comprensible que no le interese el debate, que no quiera el debate, y por esa razón ha transmitido órdenes, ha dado instrucciones a todos los presidentes de las comunidades autónomas gobernadas por ellos para que se opongan a mociones como ésta o para que no se suman al consenso que nosotros desde aquí seguimos pidiendo y reivindicando.

Pero, señorías, aun siendo grave, muy grave ese problema, lo principal no es que el señor Aznar no quiera el debate. No, señorías, ése no es el problema, el problema es que el señor Aznar y el Partido Popular saben perfectamente, ustedes también lo saben o deberían de saberlo, que el artículo 56 bis, 7.1, del Reglamento del Senado,

dice textualmente: "La Comisión General de las Comunidades Autónomas celebrará una vez al año y preceptivamente antes de que finalice el primer período de sesiones, una sesión cuyo único punto del orden del día será dedicado a efectuar un balance de la situación del estado de las autonomías". Eso es lo que dice el Reglamento del Senado y eso es lo que ustedes se niegan a cumplir.

Ese artículo fue incorporado al Reglamento del Senado cuando éste se reformó en 1994, y desde entonces, en cuatro años el Gobierno del Partido Popular sólo ha consentido que se celebrara un debate, el de 1997, donde por cierto quedó en evidencia la afirmación que hacía anteriormente en el sentido de que el Partido Popular no tiene modelo autonómico, ni es capaz de diseñarlo.

Y señorías, créanme, en una situación como la que ha creado el Partido Popular, las más perjudicadas son las comunidades autónomas más pobres, como la nuestra, porque en esa jaula de grillos en que se ha convertido el estado de las autonomías y con un Gobierno como el que tenemos -que acaba de sentarse-, comunidades autónomas como la nuestra tienen que subsistir sólo con sus propios recursos, porque se ha roto la cadena de solidaridad y de vertebración interregional desde posiciones de igualdad, desde conceptos de igualdad.

El señor Aznar...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Durán, le ruego que concluya.

SR. DURÁN GRANADOS:

Voy concluyendo, señor presidente.

El señor Aznar dio instrucciones a sus presidentes, como he dicho antes: "oponeos a que se celebre el debate de las autonomías antes de las elecciones municipales".

El propio ministro de Administraciones Públicas, el señor Acebes, reconoció en el Senado que él había dicho públicamente que el debate no se debía celebrar antes de las elecciones municipales. Pues bien, ya han pasado las elecciones municipales.

Hay comunidades autónomas que se han dirigido a la presidenta del Senado instándole a que se celebre el debate. La ley les obliga a que se celebre el debate. Entonces nos preguntamos: por qué lo siguen negando?, acaso es porque en las elecciones municipales y autonómicas no alcanzaron los resultados que esperaban para poder llevar al señor Aznar triunfante y glorioso a ese debate?, o acaso es porque tenemos dentro de unos meses unas elecciones generales y no se atreven a celebrar el debate porque saben lo que les espera y eso les puede perjudicar?

Sea por la circunstancia que sea, la realidad es que el grupo parlamentario Popular tendría que hacer causa co-

mún con nosotros a fin de sacar adelante esta iniciativa, para conseguir que la Comisión General de las Comunidades Autónomas se reúna para celebrar el debate, tal y como reza en la ley.

No les estoy pidiendo, señorías, que apoyen al grupo parlamentario Socialista o apoyen al grupo parlamentario de Izquierda Unida, les estoy pidiendo que sean rebeldes ante una situación injusta que está perjudicando notablemente a nuestra región.

Miren ustedes, para terminar, señor presidente, yo fui uno de los que seguí por televisión el discurso del señor Valcárcel en el año 1997, el único que se ha celebrado estando el Partido Popular en el poder; en aquel momento, independientemente de que me gustara más o menos su intervención, lo que sí les aseguro es que yo estaba orgulloso de ver a mi presidente, de ver al presidente de todos los murcianos y de ver y de saber que había millones de españoles que lo estaban viendo. Estaba orgulloso de oír el nombre de Murcia y de que alguien lo defendiera y que luchara por nuestra Comunidad donde hay que defenderlo, que es donde dice la ley, ni más ni menos que en el Senado. Y con respecto al juicio que me merece la intervención del señor Valcárcel en aquel debate de 1997, les diré que me ocurre con eso lo mismo que con la libertad de expresión: prefiero oír algo aunque no me guste, a no oír nada. Prefiero ver al señor Valcárcel en la tribuna del Senado, defendiendo los intereses de Murcia, aunque tenga discrepancias políticas con él, que verlo deambulando y sin rumbo, sometido a la zozobra política y siguiendo el ritmo que le marcan desde Madrid.

Así que, señorías del Partido Popular, en su mano está que apoyen esta iniciativa y que podamos obligar de una vez por todas a que el señor Aznar escuche a Murcia en los términos y en los sitios donde se merece.

Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Por el grupo Popular, tiene la palabra el señor Garre.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

La impresión que tenemos desde el grupo parlamentario Popular, después de oír la intervención de los distintos portavoces de la oposición, es que precisamente lo que se pretende, desde la moción que presenta el grupo parlamentario Socialista y el grupo parlamentario Mixto de esta Asamblea, no es precisamente la celebración del debate en la Comisión del Senado con sosiego, con esa finalidad o ese objetivo de consenso al que tanto aludía el señor por-

tavoz del grupo parlamentario Socialista.

Yo creo que después de oír todos y cada uno de los piropos que se han dirigido al presidente del Gobierno y todos y cada uno de los piropos que se han dirigido a este grupo parlamentario, y al propio Partido Popular en su conjunto y al Gobierno de la nación, lo que persigue precisamente la celebración de ese debate que ustedes instan es precisamente lo contrario de lo que para el debate está diseñado en el Reglamento del Senado.

Esta iniciativa de impulso para que se celebre ese debate en la Comisión de Asuntos Generales de las Comunidades Autónomas, se dice en la iniciativa que es para que haga "balance de situación del estado de las autonomías". Y es verdad que ese balance, ese debate sobre el balance o situación del estado de las autonomías figura en el artículo del Reglamento de la Cámara al que hacían alusión el señor Durán. No sólo eso, la iniciativa en sí, la moción en su exposición de motivos ofrece una serie de razones, no todas las razones que tienen, que algunas, por inconfesables, no las han puesto de manifiesto aquí, pero exponen sobre el papel tres argumentos.

El primer argumento, efectivamente, es el de la obligación reglamentaria del artículo, creo recordar, 57.3 y 57.6, son dos puntos, usted se refería al tercero y son dos. Y, de otra parte, el argumento o razón que nos ofrecen es el de la necesidad política de que se lleve a cabo ese debate, también lo ha expuesto sobre la tribuna. Para al final terminar diciendo que también es necesario hablar de ese desarrollo autonómico a través del consenso, lo dice en la moción y lo dice en su intervención.

En este estado del debate, analizada, por tanto, la moción sobre el papel, que el grupo parlamentario ha reflexionado, y la intervención de los distintos portavoces, nos corresponde a nosotros, al grupo parlamentario Popular, fijar nuestra posición, y lo hacemos en base a lo escrito y a lo dicho, que ya todos conocemos: la moción de los dos grupos y la intervención de los dos portavoces. Y, en segundo lugar, lo vamos hacer también en base a lo que está escrito, pero que no se ha dicho aquí, sino todo lo contrario, porque se ha hablado durante mucho tiempo, en las dos intervenciones de los grupos de la oposición, de esas célebres mordazas a las que hacen referencia continuamente los grupos de la oposición.

Por tanto, empezaremos por analizar los argumentos expresados en la propia moción y expresados de esa moción en esta tribuna, la obligación reglamentaria.

Con respecto a esta razón de la moción, analizada per se, en sí, como norma reglamentaria y, por tanto, de obligado cumplimiento, nos llevaría a decir que ustedes tienen razón, que este argumento obliga, pero obliga a todos, obliga absolutamente a todos, a ustedes también les obligó en otro tiempo. Y sin embargo, durante 14 años, hubo sólo cinco debates, no es que se interrumpiera a partir del año

96, señor portavoz del grupo parlamentario Mixto; en 14 años, cinco debates: año 85, año 87, año 93, año 94 y año 97.

La conclusión a la que llegaron además los distintos grupos parlamentarios y los presidentes autonómicos al término de cada debate, y el propio presidente del Gobierno de la nación entonces, el señor González Márquez, era que el debate era tedioso, era largo y que faltaba al interés de la opinión pública, y eso está en todas las hemerotecas que sus señorías puedan leer.

Desde luego, poco consenso también se alcanzó a través del número de mociones que se presentaban y las que finalmente, sin embargo, luego, resultaban aprobadas.

Hoy, ese debate, bajo la tutela del mismo Reglamento, culminado prácticamente el proceso de transferencias, estaría además vacío de contenido, porque ese proceso de transferencias, ese trasiego de competencias desde la Administración central a las distintas administraciones autonómicas se consensuó -es verdad y hay que decirlo en honor a la verdad- desde el Partido Socialista, entonces en el Gobierno en el año 1992, y el principal partido de la oposición, el Partido Popular. Y ese proceso culmina precisamente bajo el Gobierno de José María Aznar, y a todos se nos ha llenado la boca, cuando hemos llevado a cabo la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, de decir a todos, a los distintos portavoces de los grupos de esta Cámara, que habíamos alcanzado un techo competencial igual al del resto de las comunidades autónomas y que, por tanto, quedaba muy poco por transferir, y sin embargo ahora se arguye precisamente lo contrario.

Por tanto, mantener el debate en los términos establecidos en el actual Reglamento, tal y como se deduce de la propia moción, para profundizar en el desarrollo autonómico, en un proceso de transferencias casi consumado, sería convocar una sesión para hablar del pasado, de competencias, por tanto, ya transferidas.

Comoquiera que el argumento legal obliga, pero no nos convence, esto es, en la actual situación podríamos decir, parafraseando a Montesquieu, que "hay leyes que están mandadas porque son justas y leyes que son justas simplemente por estar mandadas", nosotros ese mandato que les obligaba también a sus señorías entonces y no cumplieron, a nosotros hoy no nos convence, o lo que es lo mismo, la finalidad de los preceptos invocados se han colmatado, porque el desarrollo autonómico expresado en el artículo 57 del Reglamento del Senado, al que alude el debate, está consumado.

Luego arguyen además, argumentan ese segundo punto: la necesidad política del debate. Ya no estamos, por tanto, ante un mandato reglamentario, se recurre a un argumento meramente político, dado que el normativo obliga pero no nos convence, y se pretende ahora convencer a la Cámara de la necesidad de hacer balance de la

financiación, del desarrollo autonómico y de las transferencias pendientes. Por cierto, no se han acogido ustedes a todos los argumentos que le han enviado desde otro sitio, porque también hablaba de que se debía de comentar, se debía de debatir en esta Cámara de la cuestión hidrológica y, sin embargo, ésta se la han tragado. Yo no sé si es que el Partido Socialista tiene distintas maneras de hacer política autonómica en Aragón, en Castilla-La Mancha y en la Región de Murcia, ahora le diré porque. Se trata, por tanto, de vestir el santo con otra túnica, pero en el fondo lo que subyace, en la forma, es el sometimiento a un precepto reglamentario que está agotado y, en el fondo, a hablar del pasado autonómico desarrollado consensualmente a partir de ese año que decía, de 1992, y culminado en el 99.

Nosotros entendemos que, culminado el proceso autonómico y fijadas las bases de la financiación -que, por cierto, han mejorado a partir de los acuerdos del año 96, pasando de la financiación por habitante que teníamos en el 70% de la media nacional al 90% de la media nacional, y no al revés, como sus señorías quieren hacernos ver-, el debate debería centrarse, sin embargo, en el presente y en el futuro de nuestro estado autonómico, que sirviese para definir, para dinamizar políticas de solidaridad, de cooperación, de coordinación, de subsidiariedad y de complementariedad entre las distintas comunidades autónomas entre sí, y entre éstas y los órganos de la Administración central del Estado.

Y en ese sentido debería de ir el debate, y no salir aquí a descalificar a los distintos presidentes de partido o de gobiernos autónomos o central, porque por ahí, desde luego, que es por donde ustedes quieren ir, y por ahí, desde luego, es por donde nosotros no vamos a consentir que vaya.

Entendemos, como debieran entender sus señorías desde la oposición, que en esa situación actual de la nación, que vive ya un intenso clima electoral, como ponen de manifiesto, un debate de estas características podría apartarse de la seriedad que racionalmente demanda este tipo de sesiones, para derivar precisamente en lo contrario, en posiciones puramente electoralistas, desprovistas del sosiego aconsejable al debate a que nos contraemos, por lo que igualmente estaríamos porque el debate se celebrase dos veces por legislatura: una, el primer año, y otra, el tercer año de cada legislatura.

Por consiguiente, este grupo entiende que el debate que sus señorías califican en su moción de necesario, no sólo está vacío de contenido por el desarrollo autonómico ya operado, sino que además es inoportuno en el tiempo, estando a las vistas de un proceso electoral general.

Como yo creo que sus señorías están convencidas de lo que les estoy diciendo, por eso argumentan una tercera razón (y ha estado durante un tiempo hablando de consen-

so el portavoz del grupo parlamentario Socialista en la tribuna): el desarrollo autonómico debe llevarse a cabo a través del consenso.

Este argumento ya no es un argumento normativo, ni de fondo por la necesidad política que decían anteriormente, es estrictamente un argumento en el que prima la forma, pero lo único que se hace es pretender maquillar el objetivo de los proponentes, que no es otro que lo contrario de lo que dice: materializar en ese debate un medio de oposición que, por otra parte, es más propio del Congreso de los Diputados que de la Cámara Alta.

Nosotros estamos de acuerdo con el sentido literal del argumento, estamos de acuerdo en que este tipo de debates deben cristalizar en el consenso, pero ustedes saben, como nosotros, que si el debate mira al pasado y se aborda a las puertas de unas elecciones generales, el consenso se vierte absolutamente inalcanzable. Por tanto, tampoco admitimos el argumento del consenso, por imposible.

Fijada nuestra posición respecto de lo que figura en el papel y lo que han expuesto los portavoces de la oposición, tal y como anuncié al inicio de la intervención, vamos a fijar a continuación nuestra posición en base, no a lo que sabíamos, sino a lo que nos hemos enterado después, no en lo que está en el papel y lo que han dicho sobre la tribuna, sino en lo que no está escrito y tampoco se ha dicho en la tribuna, en base al escrito de don Ramón Jáuregui, cursado a todos los grupos socialistas autonómicos de España el 27 de septiembre, a todos los grupos parlamentarios, al que se acompaña la moción sobre la que acabamos de pronunciarnos, suscrita por el acólito portavoz del grupo parlamentario Mixto. Me estoy refiriendo a la circular del Comité Ejecutivo Federal del PSOE de fecha 27 de septiembre del 99 y a la moción que es idéntica, como digo, salvo en la cuestión hidrológica, que, por lo visto, en Murcia no interesa debatir.

Dicho esto, nosotros entendemos que hasta puede ser recomendable que se haga alguna sugerencia desde la dirección de un partido, pero que se nos mande la moción y que además, como dice en ese papel el señor Jáuregui, se diga incluso cuándo hay que debatir esa moción en la Cámara y se diga "recomendable hacerlo después de las elecciones catalanas". Y luego hablan de que desde el Gobierno de José María Aznar se están poniendo en peligro los distintos estados autonómicos y que se va a procesos de tipo independentista! Y, sin embargo, no se puede hablar del estado de las autonomías en España hasta que no pasen las elecciones catalanas porque no se entendería el discurso del señor Maragall, federalista en Cataluña, contrario a las tesis del señor Almunia y de la Secretaría General del Partido Socialista a nivel nacional. Por tanto, el señor Jáuregui nos tiene que decir al Parlamento murciano hasta en qué momento debemos de debatir esa moción.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Garre, le ruego que concluya.

SR. GARRE LÓPEZ:

Voy terminando, señor presidente.

Yo me atrevería a decir que los discursos que hemos oído, en los que se hablaba de que el señor Valcárcel era el delegado del Gobierno de Madrid y que el grupo parlamentario Popular se somete al Gobierno de Murcia, bueno, es su opinión, y yo tengo mi opinión y mi prueba de que ustedes sí que van a remolque de las directrices y las instrucciones de la calle Ferraz, tal y como he puesto de manifiesto.

Porque a ustedes les debiera de molestar, como nos molesta a nosotros, que esta Cámara se mueva a impulsos de un determinado partido, aunque se argumente el amparo legal como han hecho. En segundo lugar, yo creo que les debiera molestar, como nos molesta a nosotros, debatir sobre asuntos predeterminados, no en la Región de Murcia, sino fuera de Murcia. Y, en tercer lugar, porque, contrariamente a lo que expresan, saben de antemano que el consenso en la actualidad es impensable.

La iniciativa del señor Jáuregui, que no del grupo parlamentario Socialista, ni del grupo parlamentario Mixto -que todavía no entiendo por qué ha firmado esa iniciativa, o es que ya está usted a punto...? o, en fin, no sé cómo está su señoría-, no pasa de ese objetivo al que hacía referencia anteriormente.

Nosotros, desde luego, no estamos de acuerdo ni como murcianos ni como diputados con que se nos ordene o se nos mande, privándonos de iniciativa propia o adoctrinándonos desde las instrucciones de ningún comité federal.

Nosotros, como murcianos y como diputados, nos negamos a que se instrumentalice el Parlamento murciano, que, desde luego, no es el órgano de ningún partido político. Y desde luego, como diputados, como murcianos y ahora también como diputados del grupo parlamentario Popular, nos negamos rotundamente a recibir instrucciones de la calle Ferraz, de Madrid.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Garre.

Para defender de nuevo la moción, tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputa-

dos:

Este acólito portavoz va a responder con serenidad a lo que ha dicho en esta tribuna el portavoz del grupo de la unidad de destino en lo universal, el portavoz del grupo de la votación en blanco al título VIII de la Constitución, el portavoz del grupo que considera -y esto es muy importante- que a esta región no pueden venir más transferencias porque el desarrollo autonómico está agotado y, por tanto, se quedó en un pacto con el Partido Socialista en 1992, que esto no lo dice ni el señor Fraga en Galicia, no lo dicen hoy ni siquiera compañeros suyos que estaban antes como portavoces de su grupo y que hoy están en otros partidos planteando otras cosas.

Lo que usted ha dicho aquí esta tarde, señor Garre, es muy grave; lo que usted ha dicho es que se conforma con las transferencias que tiene hoy aquí la Región; lo que usted ha dicho es que no quiere que haya más competencias; lo que ha dicho es que no quiere que haya más autogobierno. Lo que ha dicho usted, en definitiva, es que para nuestra región, y para las regiones que son como la nuestra, el desarrollo autonómico está agotado y ya no hay más desarrollo autonómico.

Por tanto, en ese consejo que usted me daba o en esa sospecha de si yo estaba hacia otro grupo, mire usted, yo siempre he pensado que ustedes y ustedes están más de acuerdo en los grandes temas que cualquiera de ustedes conmigo, pero en su caso creo que está más de acuerdo, como antaño, con algún portavoz de su grupo que hoy no milita en el mismo partido que usted.

Ésta ha sido la exposición, la exposición ha sido clara, ha hablado de los pactos del 92, se ha olvidado usted del impulso autonómico posterior, se ha olvidado usted de los intentos de volver a pactar entre las dos grandes formaciones políticas para volver a darle un impulso a los estatutos de autonomía y al desarrollo autonómico. Ha dado usted por zanjado todo el proceso autonómico, pero además lo ha dado por zanjado con una actitud de claro aislamiento de lo que pasa ahí fuera, porque ahí fuera no solamente no se da por zanjado el desarrollo autonómico, sino que se habla de mayores ritmos, de menores ritmos, se habla de autodeterminación, se habla de federalismo, se habla de desarrollar más las competencias con el actual marco constitucional. Pues todo eso usted de un plumazo lo ha borrado, ha borrado usted de un plumazo esta tarde en esta tribuna las posibilidades de esta región de obtener una mayor financiación y se ha centrado usted, pobre argumento, en unas declaraciones o en una circular interna de otro partido.

Mire usted, yo respeto las estrategias de cualquier otro partido, del de ustedes y del de ustedes. Ahora bien, desde luego este portavoz va a estar siempre con iniciativas que supongan el cumplimiento de una ley, en este caso la observancia de un reglamento, con iniciativas que su-

pongan la expresión de su región fuera de su región y, por tanto, una voz propia de la región en el marco del Estado, esa voz, señor Garre, que usted desde la derecha más rancia ha pretendido amordazar esta tarde aquí con su intervención.

Este portavoz, señor Garre, va a estar siempre, ahora y después (y proponga usted una iniciativa y verá usted cómo la apoyo y cómo la firmo), con cualquier iniciativa que suponga un mayor peso político de la Región de Murcia en el concierto del Estado. Este portavoz va a estar, evidentemente, porque la voz de la Región de Murcia se oiga en el Senado, y no hay ningún debate como el debate del estado de las autonomías para que esta voz pueda oírse en el Senado por la boca de su presidente autonómico.

Mire usted, señor Garre, hablaba usted de un escrito de 27 de septiembre de 1999. Esta moción, la moción que traemos aquí, señor Garre, recuerde usted que es del año 1998, es decir, un año y pico antes que ésta. Es calcada de la otra moción antes de que se le ocurriera decir nada ni a Ferraz ni a Jáuregui ni a estos nombres que vienen hoy aquí. Mire usted, y sabe usted por qué no se debatió antes?, porque usted, fiel a su política, fiel a su talante, fiel a su ideología, no permitió que se debatiera en el período anterior. También nos puso la mordaza a los grupos de la oposición.

Hombre, está bien que usted le ponga la mordaza a los grupos de la oposición; dice muy poco de su talante democrático, pero está bien. Ahora, que se la ponga usted a su Región y a su presidente!

Vamos a ver, y con esto termino, usted hoy aquí, en esta tribuna, ha sido, efectivamente, un verdadero acólito. Acólito en dos sentidos, mejor dicho, en tres: acólito de alguien que no tenía por qué serlo, y es el anterior portavoz, antes que usted, de su grupo parlamentario, porque le ha hecho usted el juego a la política que precisamente diferencia a ese nuevo partido de éste (no sé si es que usted estará también en tránsito hacia él, si volverá usted a cometer pecadillos de su juventud); segundo, usted, señor Garre, hoy, en esta tribuna, ha sido también acólito del Gobierno del señor Aznar, intentando silenciar la voz de su región ante el Gobierno de la nación; y en tercer lugar, yo creo que ha sido también usted acólito del presidente de la Comunidad Autónoma, del señor Valcárcel, porque quizá uno de los miedos que se tienen a este debate fue el triste papel que realizó nuestro presidente del Gobierno en el último debate del estado de las autonomías, con un complejo con respecto al resto de los presidentes autonómicos, que nos entristeció a quienes presenciamos en directo el debate en el Senado.

Déjense de complejos, déjense de mordazas, déjense de reminiscencias del pasado, déjense de unidades de destino en lo universal, déjense de la sagrada unidad de la patria. Recuerden que estamos en 1999, estamos en el

desarrollo autonómico, estamos en el momento de avanzar hacia modelos de más autogobierno y esta región merece una oportunidad. No la ahoguen, voten a favor esta moción.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.
Señor Durán.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Señorías, vamos a la segunda parte en lo que se refiere a mi intervención de este debate, yo creo que interesante debate, independientemente de las posiciones políticas en las que cada grupo se instale. Lo que pasa es que, además de las posiciones políticas, están las posiciones legales, y en eso quiero llamar la atención al señor Garre.

Desde luego, el Partido Popular, su portavoz y su presidente, pueden hacer la interpretación de la ley que quieran, incluso pisotearla como están intentando pisotearla, lo que no quiere decir es que desde luego no hagan por lo menos reconocimiento de que están pisoteando la ley. Ustedes no pueden venir aquí, señor Garre, con el discurso de que hay una ley que les obliga pero que no les convence, eso no es posible que se diga en una tribuna donde se elaboran, debaten y aprueban leyes, eso no es posible. Usted revise bien su intervención cuando coja el Diario de Sesiones y analice cuáles han sido esas palabras, porque desde luego dicen muy poco de lo que tiene que ser la actividad y el discurso parlamentario, independientemente del grupo que sea, independientemente de la trayectoria o de los orígenes políticos de cada uno. Los tiempos cambian, afortunadamente para la mayoría, desgraciadamente para la minoría.

Bien, señor Garre, yo le digo a usted una cosa, a nosotros todas las leyes que estén aprobadas, todas, absolutamente todas las leyes!, la que se acaba de aprobar esta tarde hace un rato, que estén aprobadas por los representantes del pueblo nos convencen todas, todas, señor Garre, y las vamos a defender todas, las elabore y las apruebe el equipo o el partido que las elabore. No vamos a poner en duda ni en cuestión, ni siquiera vamos a cometer la torpeza política de trasladar a los ciudadanos una imagen de desconfianza o de incumplimiento de las leyes, y en este sentido y en este caso tan expresas como la ley del Reglamento del Senado, que se lo he dicho anteriormente y voy a volver a leerlo, señor Garre, que dice textualmente en su artículo 56.7.1: "La Comisión General de las Comunidades Autónomas celebrará una vez al año, y precepti-

vamente antes de que finalice el primer período de sesiones, una sesión cuyo único punto del orden del día será dedicado a efectuar un balance de la situación del estado de las autonomías".

Ante esto, a ustedes cualquier discurso que puedan o pretendan echar en esta tribuna o fuera de esta tribuna se les derrumba, se les viene abajo, no hay argumentos posibles para rebatir esto, y mucho menos, señoría, muchos menos argumentos cuando el Partido Popular tiene la mayoría absoluta en el Senado y no ha sido capaz de modificar este Reglamento y así haber eliminado esta premisa que establece la ley y que ustedes siguen empeñados en no cumplirla. Han tenido oportunidad y tienen la mayoría, lo han hecho con otras leyes, por qué no lo han hecho con esto? Es falso lo del consenso, son falsas las tardanzas, las iniciativas, las excusas que están poniendo. Aquí lo único que están pretendiendo y lo único que están haciendo son maniobras para impedir que se celebre el debate de la autonomías.

Como decía anteriormente, la ley, señor Garre, nos obliga a todos, a nosotros los primeros, y nosotros somos los primeros que debemos estar dispuestos y en disposición de cumplirla.

Mire usted, señor Garre, no ha habido por mi parte ni la más mínima intención, lo digo, lo reitero y lo discuto y lo discutiré donde, cuando y con quien tenga que hacerlo, en que las palabras que pueda decir yo como portavoz en estos momentos del Partido Socialista, del grupo parlamentario Socialista, pretendan ser ofensivas en lo personal ni contra el presidente del Gobierno de la nación ni contra el presidente de la Comunidad Autónoma, en absoluto, en absoluto. Lo único que pasa, señor Garre, señores diputados, señoras diputadas del Partido Popular, es que hay asuntos, hay aspectos de la actividad parlamentaria en los que uno lo ve tan claro, es verdad!, es que estamos tan convencidos de lo que estamos diciendo, y además porque nos apoya o nos apoyamos en una ley clara y determinante, que no tenemos más remedio que ser duros en nuestra intervención en lo político, y corteses y respetuosos en lo personal. Por tanto, quiero que quede claramente... efectivamente, ustedes a lo mejor no saben delimitar ese campo!, nosotros sí, y yo quiero ser extremadamente respetuoso en lo personal y criticar duramente al grupo parlamentario Popular, al presidente del Gobierno regional y al presidente del Gobierno de la nación y, cómo no también, a la presidenta del Senado, que tiene la obligación también de convocar este debate.

Nosotros también tenemos cartas, señor Garre. Usted tiene una carta que el señor Jáuregui ha enviado a todas las federaciones socialistas. No creo que cometiera un error tan grave el señor Jáuregui en enviársela a usted. Nosotros también tenemos cartas. Yo le voy a leer lo que dice una carta del portavoz del Partido Popular en el Se-

nado, se la leo, señor Garre, le va a gustar, preste atención que le va a gustar, preste atención. Primero le voy a decir una cosa, primero le voy a dar un dato: el Reglamento actual del Senado se reforma en el año 1994, como le he dicho anteriormente; en el propio año 1994 se celebra el primer debate con el nuevo Reglamento; en el año 1995, usted sabe perfectamente que el debate se ha celebrado siempre...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Durán, vaya concluyendo.

SR. DURÁN GRANADOS:

Voy terminando, señor presidente, voy concluyendo.

... en fechas electorales, y el debate... no, señor, no se denegó, el debate se celebraba en 1996, gobernando ya el Partido Popular, y no consintieron ustedes en que se celebrara; en 1997 fue el primero que se celebró. Y anteriormente a 1994, en 1985, 1987 y 1989, sin ninguna obligación reglamentaria que lo determinara, se celebró el debate del estado de las autonomías. En 1994, a partir de la reforma, es cuando ya es obligatorio y es cuando ustedes no cumplen la ley.

Y ya voy, para finalizar, a decirles lo que dice la carta de su portavoz, para que vean hasta dónde se buscan excusas, argumentos, en este caso inútiles, en el sentido de que no sirven, no valen, porque están cayendo incluso en contradicciones, o a través de cartas como ésta se pone de verdadero manifiesto la voluntad y las intenciones del Partido Popular por las cuales no se celebra el debate del estado de las autonomías.

Carta del señor Esteban Pons, don Esteban González Pons, portavoz del grupo Popular en el Senado. Dice el señor González Pons: "Más bien -voy a leerles solamente un párrafo de una carta que también; ahora les paso copia íntegra de la carta- y desde una perspectiva de competencias asumidas, y por consiguiente en muchos casos compartidas, el objeto de tal debate en el actual desarrollo alcanzado por el Estado de las autonomías debería ser la política de cooperación de las comunidades autónomas entre sí y con los órganos centrales del Gobierno".

Es decir, señorías, el Partido Popular lo que no quiere es que las comunidades autónomas vayan a debatir al Senado con el Gobierno de la nación, que es con quien tiene que debatir. El Partido Popular da por cerrado el proceso -como decía el señor Dólera- de transferencias, porque dice que ahora el debate se tiene que establecer entre las propias comunidades, y nosotros lo que decimos...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Durán, un momento.

Señorías, por favor, guarden silencio, y, señor Durán, por favor, concluya.

SR. DURÁN GRANADOS:

Concluyo ahora mismo, señor presidente.

... y nosotros lo que decimos, señor Garre, simplemente, es que el debate del Estado de las autonomías se tiene que celebrar en el Senado y además se tiene que celebrar entre las autonomías con el Estado, con el Gobierno de la nación, no entre las autonomías, porque para eso no necesitan al Gobierno.

Ahora en lo que nosotros volvemos a insistir, señor Garre, y expliquen ustedes a los ciudadanos, expliquen donde tengan que explicar, por qué se niegan a cumplir la ley, eso es lo que tienen ustedes que explicar.

Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Durán.

Señorías, vamos a proceder a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la moción queda rechazada con 18 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

Señor Dólera, para explicación de voto, se lo ruego.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Hemos votado a favor de esta moción, en primer lugar, porque creemos en la observancia de la ley y de los reglamentos, por encima de cuáles sean nuestras conveniencias.

En segundo lugar, porque queremos que nuestra región tenga una voz propia en el Senado.

En tercer lugar, porque creemos que a nuestra región le hace falta muchas más transferencias, muchas más competencias y mucha más financiación para poder acercar, en condiciones dignas, el poder a los ciudadanos.

Nada más.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Algún grupo desea utilizar el turno de explicación de voto?

Señor Garre, lo va a utilizar? Tiene la palabra, con la misma advertencia que le he hecho al señor Dólera.

SR. GARRE LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular ha votado en contra de la moción presentada por el grupo Socialista y el grupo Mixto, a instancias del secretario del Comité Federal Autonómico del Partido Socialista, señor Jáuregui, porque, en primer lugar, no estamos dispuestos a someternos a las instrucciones de ningún partido político y, desde luego, desde este grupo, al Partido Socialista con sede en Madrid, mucho menos todavía.

En segundo lugar, porque la normativa legal, la norma reglamentaria a la que ha hecho referencia el señor Durán y el señor Dólera, a los que menciono por primera vez personalmente en este debate, es una norma que, como dije anteriormente, habla del desarrollo autonómico, y yo lo que he dicho es que el desarrollo autonómico, después del proceso iniciado en el año 92 y culminado en el año 99, estaba prácticamente agotado, prácticamente agotado, sin que eso quiera decir que esté absolutamente agotado, prácticamente agotado.

Y, en tercer lugar, hemos votado en contra porque esa iniciativa que dice "de necesidad política" la moción que han presentado los grupos de la oposición, será una necesidad política para los grupos de la oposición, pero saben sus señorías que nosotros no podemos votar a favor de esa moción porque esa necesidad política hoy se vertería precisamente en un debate en el que no se llevaría a cabo el consenso necesario para buscar las políticas recíprocas precisamente entre las distintas comunidades autónomas entre sí y las comunidades autónomas y la Administración central del Estado, que es muy necesario, que es muy necesario ese consenso y que llegado el proceso electoral que tenemos en ciernes sería difícilísimo alcanzar ese consenso.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Garre.

Señorías, se levanta la sesión.



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X